UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL SECTOR PRODUCTORES E IMPORTADORES DE LICORES EN CUENCA, PERIODO 2017-2018, CASO AZENDE

Nombre de Estudiante(s):

Montalván Criollo Carla Antonella

Rosales Troya Erika Andrea

Director:

Dr. Orellana Tosi Iván Andrés

Cuenca – Ecuador

2020

DEDICATORIA

Agradezco a Dios por permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante para mi formación profesional, por darme las fuerzas suficientes para seguir adelante y no desmayar en cada obstáculo que la vida me ha dado, pero sobre todo por haber puesto en mi vida a grandes personas que han sido un soporte y una gran compañía durante este periodo.

A mi familia, gracias por su apoyo incondicional que a pesar de las adversidades siempre han estado conmigo, también agradezco a mi padre Freddy Montalván por el esfuerzo y todo el amor que me ha dado; pero sobre todo gracias a mi guerrera, a mi madre Carmita Criollo, quien día a día se ha esforzado para hacer de mí una mujer excepcional, gracias por todo ese amor incondicional.

Gracias a mi compañera de tesis Erika Rosales, por esa amistad tan sincera, y por sobrellevar cada dificultad que hemos tenido en este transcurso.

Hoy concluyo todo el esfuerzo y dedicación en esta etapa universitaria, y estoy eternamente agradecida con cada uno de ustedes que han aportado en mí.

Antonella Montalván Criollo

DEDICATORIA

Primero que nada, a Dios quien estuvo como guía durante este camino bendiciéndome en cada paso que doy y dándome fuerzas para acabar con mi carrera profesional.

A mis padres Javier Rosales y Johana Troya por ser mi pilar fundamental, darme su apoyo incondicional, inculcándome buenos valores, por su amor, su paciencia, y confianza la cual me permitieron culminar esta etapa tan anhelada.

A mis hermanos Daisy y Francisco; y mi sobrina Isabella por su cariño, su apoyo moral y emocional para poder lograr una meta más en mi vida.

A mi compañera Antonella Montalván a pesar de nuestras diferencias, gracias por tu paciencia y comprensión, por reforzar nuestra amistad y así pudimos terminar con este trabajo de titulación.

A mis familiares y amigos que de una u otra forma brindaron su colaboración en este proyecto.

Erika Rosales Troya

AGRADECIMIENTOS

Nuestro principal agradecimiento es a Dios por habernos acompañado y guiado en nuestra carrera, por ser siempre nuestra fortaleza en los momentos de dificultad y por manifestarse con aprendizajes, experiencias y llenarnos de mucha felicidad.

Les damos gracias a nuestros familiares que ha sido un pilar fundamental en este trayecto de nuestras vidas, ya que constantemente nos apoyaron y motivaron a seguir adelante a pesar de las grandes adversidades que se presentaban a lo largo de este camino.

Además, extendemos nuestro agradecimiento a la persona que ha dedicado su tiempo para guiarnos correctamente en esta etapa, quién nos ha ilustrado con sus conocimientos y pautas suficientes para culminar con nuestro proyecto de titulación, a nuestro director de tesis el Dr. Iván Andrés Orellana Tosi.

De igual manera agradecemos a la Universidad del Azuay y a los docentes que fueron parte de nuestra formación universitaria, brindándonos conocimientos en cada etapa de la universidad y, además, inculcándonos buenos valores y responsabilidades, para hacer de nosotros unos buenos profesionales.

Así mismo, de manera especial agrademos a las empresas “Embotelladora Azuaya”, “Ron San Miguel”, y sobre todo a “Corporación Azende” por su disponibilidad para realizar nuestro presente trabajo, proporcionándonos información.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA ..... *II*

DEDICATORIA ..... *III*

AGRADECIMIENTOS ..... *IV*

ÍNDICE DE CONTENIDO ..... *V*

ÍNDICE TABLAS ..... *VII*

ÍNDICE DE GRÁFICOS ..... *VIII*

ÍNDICE DE FÓRMULAS ..... *IX*

ÍNDICE DE ANEXOS ..... *X*

RESUMEN ..... *XI*

ABSTRACT ..... *XII*

INTRODUCCIÓN *1*

CAPÍTULO 1 ..... *2*

IMPUESTOS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN DEL SECTOR DE LICORES *2*

1.1 Antecedentes del sector *2*

1.2 Antecedentes de la Corporación AZENDE *3*

1.3 Antecedentes de los impuestos *5*

1.4 Impuestos que intervienen en la producción e importación en el sector de licores *8*

1.4.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA) *8*

1.4.2 Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) *9*

1.4.3 Impuesto Redimible de las Botellas Plásticas No Retornables (IRBP) *13*

1.5 Aranceles *14*

1.5.1 Arancel Ad-valorem *16*

1.5.2 Arancel Específico *21*

1.5.3 Arancel Compuesto *21*

1.5.4 Cupos de importación de licores *22*

1.5.5 Salvaguardias *23*

1.6 Estadísticas de los productores e importadores de licores *24*

1.6.1 Estadísticas SIMAR año 2017 ..... *26*

1.6.2 Estadísticas SIMAR año 2018 ..... *29*

1.7 Estadísticas de licores de mayor consumo *31*

1.7.1 Licores Industriales *31*
1.7.2 Licores Artesanales *32*
1.8 Entidades Reguladoras de las obligaciones tributarias en el Ecuador *34*
1.8.1 Servicio de Rentas Internas (SRI) SUJETOS ACTIVOS Y PASIVOS *34*
1.8.1.1 Filosofía institucional *34*
1.8.2 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) *35*
1.8.2.1 Filosofía institucional *35*
CAPÍTULO 2. ..... *36*
REFORMAS TRIBUTARIAS (ICE, IVA, IRBP) *36*
2.1. Reformas de los impuestos, años 2017-2018 ..... *36*
2.1.1. Reforma ICE *37*
2.1.2. Reforma IVA *38*
2.1.3. Reforma IRBP 39
2.2 Métodos para el cálculo de impuestos, periodo 2017-2018 ..... *45*
2.2.1. Fórmulas para el cálculo *45*
CAPÍTULO 3. 48
ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS Y SU APLICACIÓN EN LA CORPORACIÓN AZENDE *48*
3.1 Incidencia de las reformas tributarias, periodo 2017-2018 en el sector *48*
3.2 Situación actual de los productores e importadores *48*
3.3 Tabulación de datos y resultados obtenidos *54*
3.3.1 Tabulación de datos *54*
3.3.2 Resultados obtenidos *57*
3.4 Análisis de la situación vigente de la Corporación AZENDE *58*
3.4.1. Entrevistas *58*
3.4.2. Resultados obtenidos *59*
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES *62*
CONCLUSIONES *62*
RECOMENDACIONES *64*
BIBLIOGRAFÍA *65*
ANEXOS 69

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1. Tipos de licores 4
Tabla 2. Tarifa Específica y Ad – valorem 11
Tabla 3. Recaudación de Ad – valorem de licores en el año 2017 17
Tabla 4. Recaudación de Ad – valorem de licores en el año 2018 19
Tabla 5. Cupos de importación 22
Tabla 6. Tarifa Especifica 37
Tabla 7. Impuesto al Valor Agregado 49
Tabla 8. Impuesto a las Consumos Especiales 2017 – 2018 50
Tabla 9. Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables 2017- 2018 51
Tabla 10. Salvaguardias 52
Tablas 11. Importación de Bebidas Alcohólicas – Cuenca 53
Tabla 12. Matriz de Ponderación 55

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Ad-valorem 2017 Cuenca 18
Gráfico 2. Ad-valorem 2018 Cuenca 20
Gráfico 3. Tipo de licor en porcentaje (%) – 2017 27
Gráfico 4. Tipo de licor en dólares ($) – 2017 28
Gráfico 5. Tipo de licor por Cantón - 2017 29
Gráfico 6. Tipo de licor en porcentaje (%) – 2018 30
Gráfico 7. Tipo de licor en dólares ($) – 2018 30
Gráfico 8. Tipo de licor por Cantón - 2018 31
Gráfico 9. Impuesto al Valor Agregado 49
Gráfico 10. Impuesto a los Consumos Especiales 50
Gráfico 11. Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables 51
Gráfico 12. Salvaguardias 52
Gráfico 13. Importación – Cuenca 53
Gráfico 14. Importación Vs. Producción 58

ÍNDICE DE FÓRMULAS

Fórmula 1. Base Imponible en función del PVP 11
Fórmula 2. Base Imponible en función de Precio ex - fábrica o ex - aduana 12
Fórmula 3. Base Imponible en función de los Bienes Nacionales e Importados 12
Fórmula 4. ICE Especifico 45
Fórmula 5. Base Imponible General 46
Fórmula 6. Base Imponible de Bienes Importados 46
Fórmula 7. Base Imponible en Casos Especiales 46
Fórmula 8. Calculo del IRBP 47
Fórmula 9. Devolución del Impuesto 47

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Modelo de Encuesta 69
Anexo 2. Encuesta a Embotelladora Azuaya 74
Anexo 3. Encuesta a Corporación Azende 79
Anexo 4. Encuesta a Ron San Miguel 84
Anexo 5. Entrevista a Corporación Azende 89

RESUMEN

En los últimos años en el Ecuador se ha dado cambios dentro del sector productores e importadores de licores, estos son: los impuestos y la eliminación de aranceles, como las salvaguardias. El objetivo es realizar un análisis del impacto tributario sobre la aplicación de impuestos en el sector licorero del periodo 2017-2018. Para este proyecto de investigación se utilizará, una metodología con un enfoque mixto y con una aplicación en la Corporación AZENDE. Se analizó los tributos que intervienen en este sector y además con ese análisis se pudo obtener un impacto tributario y económico generado en este sector, asimismo se adquirió varios datos importantes que nos llevan a determinar la necesidad que tiene la producción nacional a través de las reformas tributarias, pues el gobierno al imponer nuevas modificaciones en el ámbito tributario, está beneficiando más a las importaciones, dando como consecuencia una afectación al movimiento económico del país.

Palabras claves: Producción, importación, tributos, salvaguardias.

ABSTRACT

There have been changes in taxes and the elimination of custom fees, such as safeguards, within the liquor production and import sectors in Ecuador. The objective of this research was to carry out an analysis of the tax impact on the application of taxes in the liquor sector for the 2017-2018 period. For this research project, a methodology with a mixed approach was used and its application took place in the Corporation "AZENDE". The taxes involved in the sector were analyzed and important data were acquired that led to determine the needs that national production has through tax reforms, since the government, by imposing new modifications in the tax field, is greatly benefiting imports, resulting in an affectation to the economic movement of the country.

Keywords: Production, import, taxes, safeguards.

Names:

Antonella Montalván Criollo

Code: 76334

Email: antonella96@es.uazuay.edu.ec

Cellular phone:0996486158

Erika Rosales Troya

Code:75952

Email: erosales@es.uazuay.edu.ec

Cellular phone:0981985562

Dr. Iván Andrés Orellana Tosi
Thesis Director

Translated by
Mgt. Esteban Valdiviezo Ramirez

INTRODUCCIÓN

Debido al crecimiento del consumo de licores en el Ecuador, el Estado vio la necesidad de regular esta situación a través de tributos como el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (IRBP) y Aranceles; pero solamente el ICE es el que influye directamente a este sector, pues ha sufrido varias reformas tributarias a través del tiempo, no solamente tiene la intención de ser un impuesto recaudatorio, sino también de normalizar y desincentivar el consumo de estos productos que se consideran nocivos para la salud.

Es por ello, que el presente trabajo de investigación tiene como objetivo estudiar el impacto tributario en el Sector de Productores e Importadores de licores con respecto a las reformas tributarias en la ciudad de Cuenca y su repercusión en el periodo 2017-2018, éste se desarrollará mediante tres capítulos que se presentan a continuación:

El primer capítulo contiene antecedentes del sector, de la empresa que se ha tomado como referencia para el análisis, de los impuestos que intervienen en el mismo como son el ICE, IVA, IRBP y aranceles.

El segundo capítulo se presentan las reformas tributarias del periodo 2017-2018 de los tributos que se expresan en el primer capítulo, adicional a esto se presentan las respectivas fórmulas que intervienen en cada uno de éstos.

El tercer capítulo consta de una interpretación sobre las incidencias de las reformas tributarias durante el periodo analizado, además, se elaboran encuestas a las empresas que forman parte de esta actividad, y a su vez se realizó una entrevista a Corporación Azende, con la finalidad de conocer la situación actual en temas tributarios. Así también, se obtuvo los resultados a través de una matriz de ponderación y se presentan gráficos estadísticos para una mayor compresión y finalmente se emiten las respectivas conclusiones y recomendaciones en base a la información obtenida durante la elaboración de tesis.

CAPÍTULO 1

IMPUESTOS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN DEL SECTOR DE LICORES

1.1 Antecedentes del sector

Dentro del sector licorero en la ciudad de Cuenca, es necesario conocer la historia y los cambios que han sufrido a lo largo del tiempo; pues hace años atrás su ingesta estaba vinculada con actividades religiosas y además lo utilizaban para fines medicinales. Los productores de licores eran aquellos que poseían tierras aptas ya sean por compras o por herencias, con la finalidad de crear una molienda cultivando su principal materia prima que es "la caña de azúcar". Para ello, en esa época ya tenían la obligación de cumplir con una reglamentación que se establecía en la Ley del Estanco de Alcoholes, la cual fue creada con el propósito de retener los ingresos para el Estado. (Cuzco & Alvarez, 2011).

A finales del siglo XVIII existieron diversas vinculaciones mercantiles, dentro de éstas se inician las importaciones en la ciudad de Cuenca, en donde su trayecto se daba desde el norte de Perú con los sombreros de paja toquilla; transcurriendo el tiempo se promovieron las importaciones de licores desde el continente europeo, ya que, en las reuniones de los Miembros de Hacienda se destacaban siempre por brindar a los presentes un licor fino (Palomeque, 1990).

Según Matute y Campoverde (2018) el 70% del mercado de licores es proporcionado por empresas ubicadas al sur del Ecuador, los principales productores e importadores de licores en la ciudad de Cuenca son: la Embotelladora Azuaya que se creó en el año de 1960 y fue la primera industria licorera en posesionarse en la provincia, convirtiéndose en la pionera dentro de este sector, fabricante del producto conocido con el nombre de Cristal, seguida por Corporación Azende, fabricante del famoso producto conocido en la ciudad como ZHUMIR, y Ron San Miguel y Alimentos los Andes que fabrica el producto representando su licor con el propio de nombre de la empresa Ron San Miguel.

En la actualidad el consumo del alcohol se ha incrementado de manera notoria, y es utilizado para toda ocasión, pues hoy en día este mercado ofrece variedades en bebidas alcohólicas como son: el aguardiente, gin, licor crema, licores dulces, licores secos, licores semisecos, ron, vino, vodka y whisky.

Según la Organización Mundial de Salud (2018) manifiesta que el Ecuador se encuentra en el puesto 16 dentro de los países en los que más alcohol consumen en América Latina, además indica que los adolescentes latinoamericanos que están entre 15 a 19 años de edad, son los consumidores principales de alcohol.

Del mismo modo, a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), mediante las últimas encuestas realizadas indican que más de 900 mil ecuatorianos consumen alcohol, entre ellos el 89.7% hombres y el 10.3% mujeres. Además, según datos de la Asociación de Industriales Licoreros de Ecuador (ADILE), en el país se comercializan 2’500.000 cajas de licores derivados de la caña de azúcar anualmente.

1.2 Antecedentes de la Corporación AZENDE

Dentro del Azuay en el Valle de Paute, a mediados de los años cincuenta se dio a conocer como el cantón que comercializaba uno de los mejores licores de caña de azúcar, en el año de 1966 en la región se fundó la “Destilería la Playa”, por Doña Hortensia Mata Ordoñez; posteriormente en el año de 1982 cambia su nombre a “Destilería Zhumir Cía. Ltda.”, de tal forma que comienza a extenderse bajo ese nombre rápidamente con la diversificación del producto “Zhumir” llegando a ser en el año 2000 una marca reconocida por su distribución en todo el país, la empresa mantuvo ese nombre hasta el 2010, año en que su razón social se cambió a Corporación Azende; con la visión de expandir su portafolio de productos.

En la actualidad Azende, es una de las empresas más grandes del país en el sector de productores de licores, de igual manera posee una planta donde elaboran bebidas que no contienen alcohol como el agua embotellada conocida con la marca de Vivant y desde el 2012 se encarga de la producción nacional de la bebida Nestea.

Uno de sus principales reconocimientos a la empresa, fue en el año 2011, en donde Zhumir con su campaña de publicidad del producto ZHUMIR DECO, recibe un effie de Oro, por la efectividad y el cumplimiento de los objetivos de marketing y publicidad que se habían propuesto para su lanzamiento, también en el año 2012 se realizó la 8va edición del Marketing Hall of Fame Ecuador, en la cual fue participante por sus logros obtenidos, las herramientas utilizadas en marketing y el efecto que se obtuvo por parte de los consumidores.

A continuación, se presentan los productos propios que ofrece Azende:

Tabla 1. Tipos de licores

LICORES	
Zhumir	Zhumir Pink
Ron Abuelo	Vodka ZMR Equinoxio
Zhumir Canuto	Zhumir Plug
Driadok	Capitán Drake Ron
Zhumir Deco	
CREMAS	
Piña Colada	Tacao
Rompope	Makeba Piña Colada
BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	
Agua Purificada y saborizadas Vivant	Nestea
ENERGIZANTES	
Deva	

Fuente: Corporación Azende
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales.

1.3 Antecedentes de los impuestos

Los impuestos son importantes ya que son fuentes de ingresos en cada uno de los países, pues de su recaudación el Estado utiliza los fondos obtenidos para la creación de proyectos sociales como para educación, vivienda, salud y entre otros.

En la época colonial en el año 1342 se creó el "Impuesto Alcabala" que era un tributo real sobre las actividades comerciales, cabe recalcar que su aplicación no fue inmediata, sino hasta que Felipe II por decreto en el año 1591 fijo la tarifa del 2% al precio de productos para la venta y ésta tasa fue creciendo hasta el 6% (Aguilar, 2015).

En el Ecuador hace mucho tiempo atrás se dieron algunas leyes entorno a los ingresos de la producción y comercialización de licores, una de éstas, es la Ley de Estancos de Aguardientes y Alcoholes, la cual se dio durante la presidencia del Dr. José María Placido Caamaño en 1924, esta Ley no se creó con el objetivo de tener un control sobre la producción de alcohol sino más bien con el fin de acumular ingresos para un Estado endeudado y frágil en aquel entonces, pero a su vez esta Ley estaba perjudicando a los agricultores de la caña de azúcar dando como resultado el aumento del contrabando de alcohol (Jacinto Landívar, 2015).

Durante el gobierno del Dr. Carlos Alberto Arroyo en 1941, se crea el "Impuesto a las Ventas y Sustitutivos" la tarifa impositiva fue de 1.5% sobre el valor bruto de las ventas, luego en la administración del Dr. Carlos Arosemena reforma esta ley, decretando que el impuesto tenga una tarifa del 3.5% y que se pague trimestralmente; en el mandato del Dr. Velazco Ibarra en el año de 1970 se lo sustituye con la creación del Impuesto a las Transacciones Mercantiles (ITM) teniendo una tarifa del 4%, y en el año de 1981 la tarifa incrementó al 5% y se reconoce el crédito tributario por las adquisiciones de materia prima e insumos en la fabricación de productos para la exportación.

Por último, en el régimen del Dr. Oswaldo Hurtado en el año de 1983 la tarifa subió al 10%, pues en el año de 1985 se reforma dicha Ley y toma el nombre de Impuesto al Valor agregado (IVA) estableciendo dos tarifas, 0% y 10%, teniendo la obligación de declarar así haya realizado ventas con tarifa cero.

En 1996 se establece una nueva reforma a la Ley en donde se muestra que la declaración debe ser presentada de manera mensual para las personas que efectúen transacciones con tarifa 10% y una declaración semestral para aquellos que realicen transacciones con tarifa 0%, sin embargo, en el mandato del Dr. Jamil Mahuad en 1999 incrementa la tarifa al 12%.

Durante la crisis económica que sufrió nuestro país en el 2001, con la desesperación y la desconfianza por el feriado bancario que hubo, el presidente Gustavo Noboa realizó una reforma elevando la tarifa al 14%, pero con la evasión tributaria y los reclamos de los contribuyentes que fue mayor, es entonces, que esta medida fue derogada meses después por el Tribunal Constitucional bajando al 12% y conservando esta tarifa hasta la actualidad.

En el Ecuador actualmente existen 8 grupos principales de impuestos que afecta directamente al sector licorero, estos son: el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que es el de recaudación; el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), es el que regula el consumo de productos catalogados especiales mediante decreto ejecutivo; el Impuesto a la Renta (IR), es el que grava a los ingresos para la redistribución; los de la Protección del Medio Ambiente que son, Impuesto de Circulación Vehicular (ICV), Impuesto a las botellas, (IRBP), y el caso del ISD, que busca evitar la salida de capitales del país, mediante la aplicación de una tasa fija porcentual al valor que se busca trasladar a otros mercados, restringiendo de alguna forma estas transacciones; además de las tasas y contribuciones, los cuales tiene como objetivo beneficiar el desarrollo económico.

El porcentaje del Impuesto al Valor Agregado se ha mantenido durante ya una década y se ha podido encontrar un equilibrio de la tasa del impuesto; no obstante, este podría variar dependiendo de las situaciones económicas que atraviese el país en el futuro (Leopoldo Izquieta, 2014).

El Impuesto a los Consumos Especiales tiene sus inicios en el año de 1989 con la creación de la Ley de Régimen Tributario Interno que fue publicada el 22 de diciembre del mismo año, teniendo como objetivo principal restringir el consumo de bienes suntuarios o perjudiciales para la salud.

Pero antes de que se creara dicho impuesto mencionado, desde 1977 contaban con impuestos con características similares al "ICE", entre estos están los siguientes:

- Impuesto a las Bebidas Gaseosas, el cual fue aprobado el 21 de octubre de 1977, según Decreto Supremo No. 1880.
- Impuesto Selectivo al Consumo de la Cerveza, creado el 26 de julio de 1978, según Decreto Supremo No. 2660, publicado en el Registro Oficial No. 636.
- Ley de Sistema Impositivo al Consumo Selectivo de Productos Alcohólicos de Fabricación Nacional, aprobado el 29 de septiembre de 1986 y publicada en el Registro Oficial No. 532. (Aguilar, 2015, pág. 44)

Además, desde que se creó este impuesto a lo largo del tiempo ha sufrido varias reformas en la Ley de Régimen Tributario y su Reglamento, con la finalidad de disminuir el consumo de los productos perjudiciales para la salud de la sociedad; por lo tanto, estos cambios tributarios tienen un mayor enfoque en las bebidas alcohólicas y cigarrillos, la última modificación fue el 26 de abril de 2018.

El último gravamen que se estableció en la Ley es el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables, este fue creado el 24 de noviembre del 2011 con la finalidad de disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje.

De conformidad con la referida norma, el hecho generador de este impuesto es embotellar bebidas en botellas plásticas no retornables, utilizadas para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua, o su desaduanización para el caso de productos importados, pudiendo el consumidor recuperar el valor pagado por concepto de este impuesto.

La tarifa establecida para este impuesto por cada botella plástica gravada con este impuesto, será de hasta dos centavos de dólar de los Estados Unidos de

América del Norte (0,02 USD), valor que se devolverá en su totalidad a quien recolecte, entregue y retorne las botellas, para lo cual se establecerán los respectivos mecanismos tanto para el sector privado como público para su recolección, conforme disponga el respectivo reglamento. El SRI determinará el valor de la tarifa para cada caso concreto (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, 2011).

1.4 Impuestos que intervienen en la producción e importación en el sector de licores

En el Ecuador existen varios impuestos que al ser recaudados forman parte de los ingresos públicos, por ende, están destinados al Presupuesto General del Estado. Los impuestos tienen como fin velar por los beneficios de la ciudadanía mediante mejoras e implementaciones de proyectos dentro del país.

Dentro de este gran sector de productores e importadores de licores se analizarán los siguientes:

1.4.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

"Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados" (SRI, Servicios de Rentas Internas , 2019).

Art. 52.- Objeto del impuesto. - Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y

derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, pág. 63)

Por lo tanto, el IVA, es un tributo que debe ser pagado por todas las personas que adquieran bienes o servicios gravados con la tarifa del 12% del IVA, excepto los que graven tarifa 0% que se encuentran explícitos en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Sujetos del IVA:

a) **Sujeto Activo:** Es el Estado y es administrado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).
b) Sujetos Pasivos: Son aquellas personas físicas o jurídicas que tienen como deber el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La base imponible del IVA para las transacciones locales, corresponden al PVP de los bienes o el valor de la prestación de servicios, incluido otros impuestos, tasas y demás gastos relacionados, restándoles los descuentos y/o devoluciones.

Para el caso de la base imponible en las importaciones, el resultado corresponde a la suma del valor CIF o valor de Aduana de los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes (SRI, Servicios de Rentas Internas , 2019).

1.4.2 Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

El Impuesto a los Consumos Especiales es considerado como uno de los impuestos más importantes para la recaudación impositiva del país. Es un tributo que se grava al consumo de bienes o servicios considerados lujosos ya sean de procedencia nacional o importados y además es aplicado a los productos que son nocivos para la salud o que afectan a la sociedad indirectamente (SRI, Servicio de Rentas Internas , 2019).

Se aplica al consumo de los productos tanto nacionales como importados, tales como: cigarrillos, bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenidos de azúcar, alcohol, bebidas alcohólicas y cervezas, vehículos motorizados, perfumes y aguas de tocador, armas de fuego, además, en este impuesto se grava los servicios de telefonía fija y televisión pagada.

Para poder calcular el ICE, es necesario conocer la base imponible de productos y servicios, que se puede efectuar de distintas maneras.

1. Bienes gravados con tarifa ad-valorem: Se aplica una tarifa porcentual sobre el precio de venta al público (PVP) sugerido por el fabricante o importador, también se puede establecer en función de los precios referenciales que establece el Servicios de Rentas Internas.
2. Bienes gravados con tarifa especifica: Se grava con una tarifa fija a cada unidad, independientemente de su valor.
3. Bienes gravados con tarifa mixta: Se combina los dos casos mencionados anteriormente, es decir, para el caso de las bebidas alcohólicas, se establecerá la tarifa específica respecto a los grados de alcohol más una tarifa porcentual respecto al precio de ex fábrica o ex aduana (SRI, Servicio de Rentas Internas , 2019).

   Las tarifas específicas y de ad-valorem son:

Tabla 2. Tarifas Específicas y de Ad-valorem

Bien	Tarifa Específica	Tarifa Ad-Valorem
Alcohol	7,22 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Bebidas Alcohólicas	7,25 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Cerveza Artesanal	2,00 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Cerveza Industrial de pequeña escala (participación en el mercado ecuatoriano de hasta 730.000 hectolitros)	7,72 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Cerveza Industrial de mediana escala (participación en el mercado ecuatoriano de hasta 1.400.000 hectolitros)	9,62 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Cerveza Industrial de gran escala (participación en el mercado ecuatoriano superior a 1.400.000 hectolitros)	12,00 USD por litro de alcohol puro	75,00%

Fuente: (SRI, Servicio de Rentas Internas , 2019)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales.

1.4.2.1 Fórmulas del ICE

Para el cálculo de este impuesto se debe considerar las siguientes variables:

Fórmula 1. Base Imponible en función del PVP

$$\text{Base Imponible} = \frac{\text{Precio De Venta al Publico}}{(1+\%\ \text{IVA})*(1+\%\text{ICE})}$$

Fuente: (SRI, Servicio de Rentas Internas , 2019)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Fórmula 2. Base Imponible en función de Precio ex–fábrica o ex–aduana

Base Imponible =	Precio Ex fábrica o Ex aduana)*(1,25)

Fuente: (SRI, Servicio de Rentas Internas , 2019)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Fórmula 3. Base Imponible en función de los Bienes Nacionales e Importados

Base Imponible =	PVP - IVA - ICE

Fuente: (SRI, Servicio de Rentas Internas , 2019)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Sujetos del ICE:

Art. 79.- Sujeto activo. - El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del SRI.

Art. 80.- Sujetos pasivos. - Son sujetos pasivos del ICE:

1. Las personas naturales y sociedades, fabricantes de bienes gravados con este impuesto;
2. Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto; y,
3. Quienes presten servicios gravados. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, pág. 87).

1.4.3 Impuesto Redimible de las Botellas Plásticas No Retornables (IRBP)

Este impuesto se creó con el propósito de disminuir la contaminación ambiental e incentivar a la sociedad al reciclaje, ya que por cada botella plástica se aplicará la tarifa de hasta dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.02), dicho valor será entregado a las personas que recolecten, entreguen y retornen las botellas.

El hecho generador de este impuesto, se presenta al momento de embotellar bebidas tanto alcohólicas como no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y aguas, en botellas plásticas no retornables; para el caso de bebidas importadas será la desaduanización.

Sujetos del IRP:

Art..- Sujetos activos. - el sujeto activo de este impuesto es el Estado, lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art..-Sujetos pasivos. - Son sujetos pasivos de este impuesto:
1. Los embotelladores de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con e ste impuesto; y,
2. Quienes realicen importaciones de bebidas contenidas en botellas plásticas gra vadas con este impuesto (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, 2011, pág. 10).

Embotelladores e importadores

Se entiende como Embotelladores e Importadores, aquellas personas naturales o jurídicas que realizan procesos de envasado de bebidas alcohólicas y no alcohólicas en botellas plásticas no retornables PET, así como aquellos agentes económicos que importan este tipo de productos.

Los embotelladores e importadores deberán cumplir con los siguientes requisitos para obtener el certificado correspondiente:

a) Número de Registro Único de Contribuyentes, RUC; para verificación electrónica.
b) Nombramiento de Representante Legal debidamente inscrito en la dependencia pública competente, cuando la empresa no conste en el Portal de Información de la Superintendencia de Compañías.
c) Número de cédula de ciudadanía y papeleta de votación para verificación electrónica de su representante legal. En el caso de personas extranjeras que no dispongan de la cédula de ciudadanía, deberán presentar copia simple del pasaporte.
d) Copia simple del Permiso Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente.
e) Escrituras de constitución de la empresa y/o reforma de estatutos debidamente notariados, cuando la empresa no conste en el Portal de Información de la Superintendencia de Compañías.
f) Disponer de procedimientos técnicos para el proceso de recepción de botellas y caracterización de botellas PET. (Registro Oficial, 2017)

1.5 Aranceles

"Los derechos de aduana aplicados a las importaciones de mercancías se denominan aranceles". (Organización Mundial del Comercio, 2019, pág. 1)

Son tributos que recaen sobre los bienes que son importados, es decir, aquellos productos que un país compra al extranjero; también existen aranceles para exportaciones, pero son menos frecuentes, además tienen un gran impacto dentro de un país ya que si este impone dichos tributos ayuden a la protección de la economía de la población; al hablar de aranceles nos enfocamos en dos finalidades principales que son las siguientes:

a) Protectora: Se pretende proteger los bienes nacionales frente a la competencia extranjera, el aumento de la producción nacional de todos aquellos bienes y productos sometidos al arancel a fin de evitar las cargas impuestas a los productos importados.

b) Recaudadora: Se pretende que con el cobro de aranceles habrá mayor recaudación y fuentes de ingreso para el Estado (Exportou, 2019).

¿Para qué sirve?

- Identificar en orden la mercadería que sea objeto de intercambio.
- Clasificar y valorar mercadería para una correcta aplicación de los tributos correspondientes.
- Controlar la entrada y salida de productos
- Registrar estadísticas de comercio exterior de los demás países (Dinero, 2013).

Efectos al implementar un arancel:

- Representa un aumento de la recaudación del Estado.
- Incremento del precio final de los artículos sometidos al pago del arancel aduanero, lo cual repercute negativamente en el consumidor.
- Disminución del número de importaciones y del consumo de los artículos sometidos a aranceles aduaneros.
- Al imponer el pago de aranceles, generalmente se produce un aumento de la producción nacional de determinados bienes. Asimismo, a nivel de comercialización, los aranceles de aduanas sirven como protección para las empresas instaladas en un país determinado, ya que logran evitar la competencia directa de otras empresas del exterior.
- Puede producir a la larga un descenso en las importaciones de los productos sometidos a este arancel.
- Aumento del precio del bien sometido al arancel (para poder soportar el gravamen) repercutiendo de forma negativa sobre el consumidor (Kanvel, 2018) .

La Organización Mundial de Comercio, es la entidad rectora de las relaciones comerciales en el mundo, nace a mediados de los años noventa y es el resultado de las negociaciones de la conocida Ronda Uruguay. Es la sucesora del Acuerdo General de

Aranceles y Comercio GATT, supera su carácter provisional y se constituye en un Organismo Internacional permanente (Sebastian Borja, 2015).

El Ecuador fue uno de los primeros países del mundo en negociar su ingreso con la OMC, sin haber formado parte del Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles (GATT), y en el año de 1995 ya era miembro de la Organización Mundial del Comercio.

Entre los acuerdos comerciales vigentes del Ecuador se encuentran los siguientes:

1. **Uniones Aduaneras**
    - Comunidad Andina (CAN)
2. **Acuerdos de libre Comercio**
    - Unión Europea
3. **Acuerdos comerciales preferenciales**
    - Colombia – Ecuador – Venezuela – MERCOSUR
    - México
    - Chile
    - Guatemala (SICE, 2019).

1.5.1 Arancel ad-valorem

Se aplica en base al valor del producto, se caracteriza por mantener un grado constante de protección para los fabricantes nacionales durante el periodo de precios cambiantes (Grupo Financiero Monex, 2016).

Ventajas:

- Es aplicable a productos con un amplio grado en la gama de variaciones
- Se distingue los pequeños diferenciales de calidad del producto
- Tiende a mantener un grado constante de protección para los fabricantes nacionales durante periodos de precio cambiantes.

Desventajas:

- Tratar de determinar el valor de un producto importado
- Su implementación es subjetiva y requiere de fiscalización.

Tabla 3. Recaudación de ad-valorem de licores en el año 2017

RECAUDACIONES POR DISTRITOS TRIBUTO: AD-VALOREM AÑO 2017			
MES	**SUBDIRECCIÓN DE ZONA DE CARGA AÉREA**	**CUENCA**	**%**
Enero	4.847,69	475,99	6%
Febrero	4.733,42	303,55	4%
Marzo	6.083,03	602,93	8%
Abril	5.368,09	539,24	7%
Mayo	6.088,67	427,11	6%
Junio	6.942,05	1.027,64	14%
Julio	5.532,07	801,10	11%
Agosto	5.543,82	651,20	9%
Septiembre	4.904,14	637,57	8%
Octubre	5.825,68	579,35	8%
Noviembre	6.101,27	765,35	10%
Diciembre	5.768,46	721,52	10%
TOTAL	**67.738,38**	**7.532,54**	**100%**

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Grafico 1. Ad-valorem 2017 Cuenca

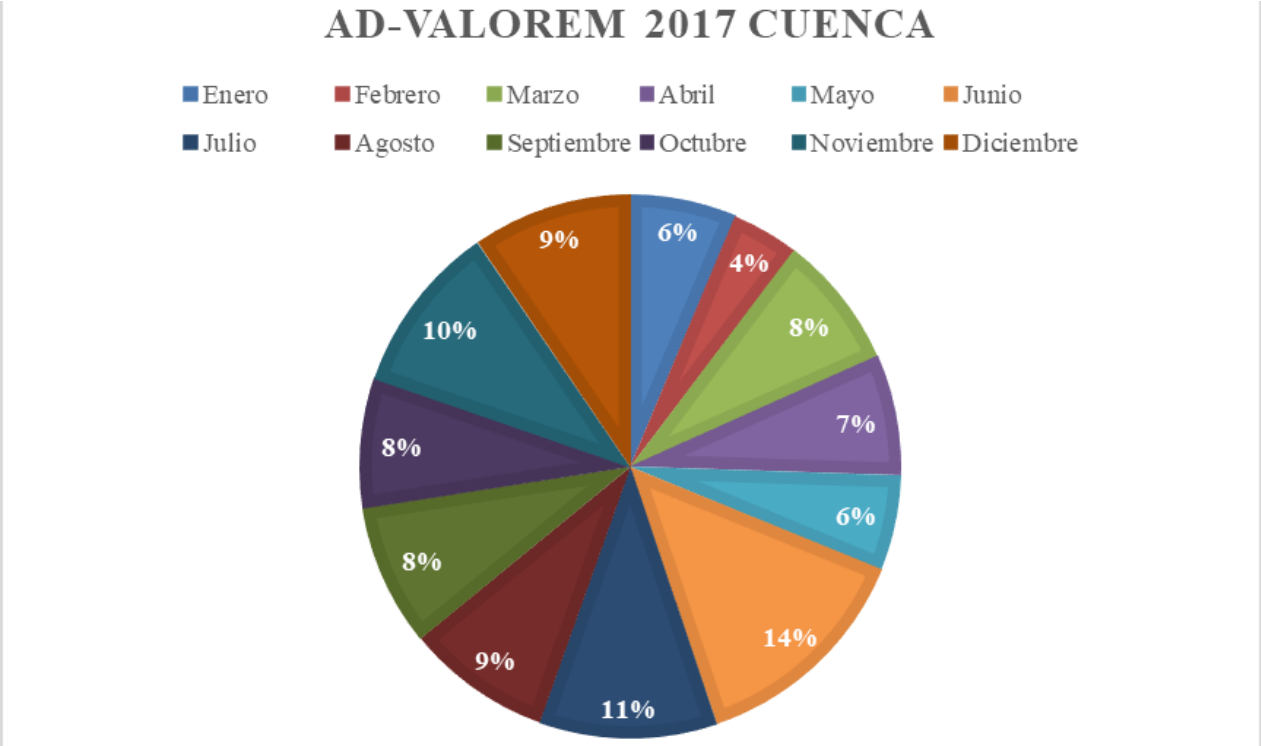

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Tabla 4. Recaudación de ad-valorem de licores en el año 2018

RECAUDACIONES POR DISTRITOS TRIBUTO: AD-VALOREM AÑO 2018			
MES	**SUBDIRECCIÓN DE ZONA DE CARGA AÉREA**	**CUENCA**	**%**
Enero	5.627,38	731,87	7%
Febrero	5.114,70	637,52	6%
Marzo	5.911,95	624,75	6%
Abril	7.451,50	639,80	6%
Mayo	8.456,69	581,77	6%
Junio	6.441,04	770,70	8%
Julio	6.697,94	798,25	8%
Agosto	7.175,62	781,90	8%
Septiembre	5.931,76	800,61	8%
Octubre	7.051,94	1.168,05	12%
Noviembre	6.893,23	1.136,65	12%
Diciembre	6.418,54	1.206,28	12%
TOTAL	**79.172,28**	**9.878,16**	**100%**

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Grafico 2. Ad-valorem 2018 CUENCA

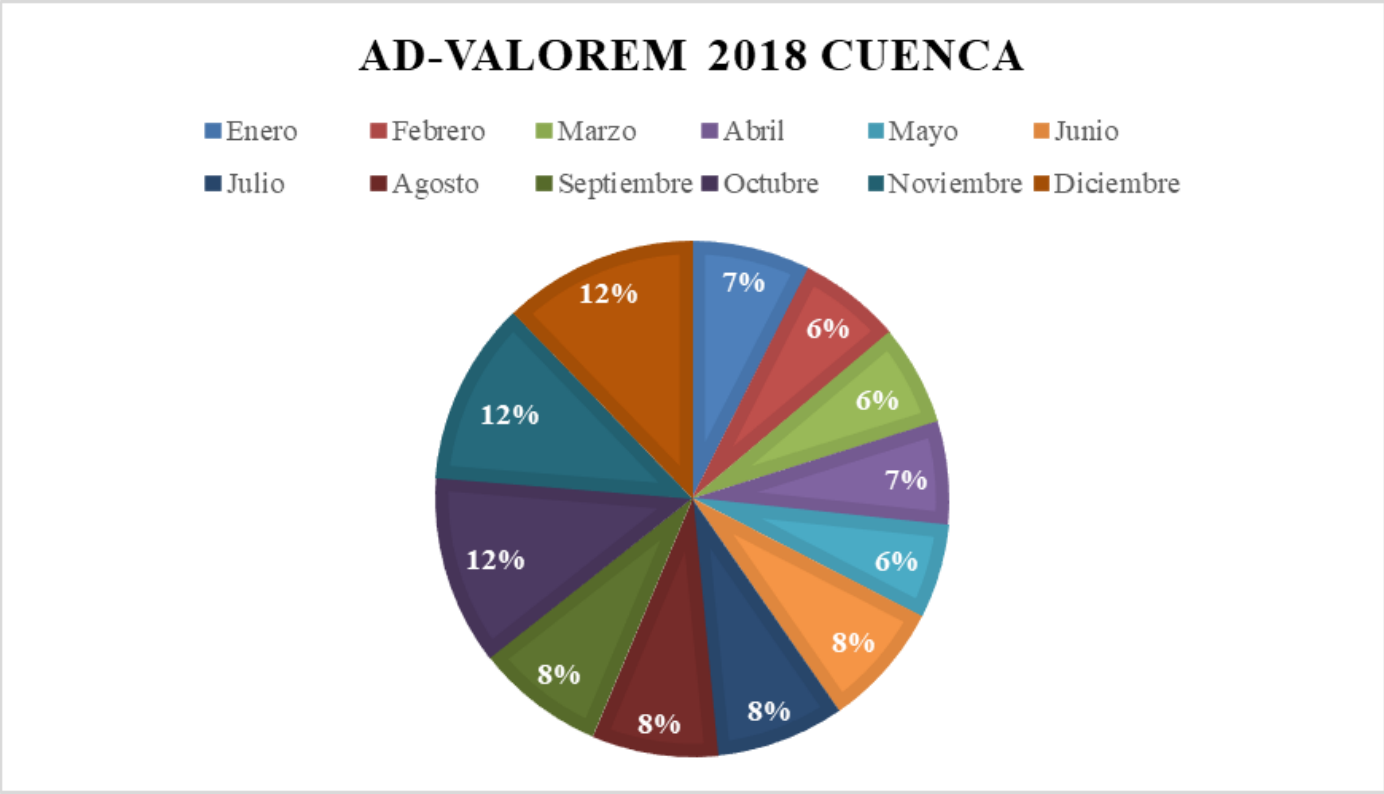

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

1.5.2 Arancel especifico

Este tipo de arancel es aquel que se asigna una cantidad fija o cobros monetarios específicos, es decir, en dólares por unidad física del producto; este se puede aplicar de dos perspectivas ya sea cuantitativa o cualitativa y es más frecuente en las importaciones que las exportaciones (Grupo Financiero Monex, 2016).

Se fija en relación con el número de unidades que llegan al país importador y no con el precio de las importaciones.

Ventajas:

- Es de fácil aplicar y gestionar con los productos generalizados y básicos.
- Proporciona a los fabricantes nacionales más protección durante un decrecimiento económico cuando se adquieren productos más baratos.

Desventajas:

- El grado de protección ya que puede variar en sentido inverso a los cambios en los precios de las importaciones.

1.5.3 Arancel compuesto

Es un derecho de aduana que consiste en la combinación del arancel ad valorem con el arancel especifico, es decir, se cobrará cierta cantidad por unidad conjuntamente de un porcentaje fijo por el valor de cada producto.

Este tributo neutraliza la desventaja de costo de los productores nacionales que resulta de una protección arancelaria otorgada a los proveedores nacionales de las materias primas y la fracción ad-valorem.

1.5.4 Cupos de importación de licores

Los cupos de importación tienen como propósito suministrar un monto determinado a un producto o mercancía con un arancel menor al que se le aplica a las mercancías que importen sin este beneficio**.**

Es un requisito para los importadores por parte del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), y esta entidad reguladora tener un listado la cual cuenta con 6 rubros: Ruc, Razón Social, Sub Partida Arancelaria, Descripción Sub Partida, Cupo de Alcohol (en litros), y vigencia.

Tabla 5. Cupos de importación

RUC	RAZÓN SOCIAL	SUB PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN SUB PARTIDA	CUPO DE ALCOHOL (en litros)	VIGENCIA	
0190167348001	CORPORACION AZENDE S.A.	2207100000	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO SUPERIOR O IGUAL AL 80% VOL; ALCOHOL ETÍLICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACIÓN	4.088	1/4/2018	31/12/2018
0591725319001	INDUSTRIA DE LICORES ECUATORIANOS LICOREC S.A	2207200090	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO SUPERIOR O IGUAL AL 80% VOL; ALCOHOL ETÍLICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACIÓN	48.059	1/4/2018	31/12/2018
1791355792001	INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.	2207100000	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO SUPERIOR O IGUAL AL 80% VOL; ALCOHOL ETÍLICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACIÓN	7.788	1/4/2018	31/12/2018
1791997794001	LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM	2207100000	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO SUPERIOR O IGUAL AL 80% VOL; ALCOHOL ETÍLICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACIÓN	20.000	1/4/2018	31/12/2018
0991323058001	PRODUCARGO S.A. PRODUCTORA DE ALCOHOLES	2207100000	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO SUPERIOR O IGUAL AL 80% VOL; ALCOHOL ETÍLICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACIÓN	5.109.192	1/4/2018	31/12/2018

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Los productores de alcohol tienen la obligación de registrar sus ventas en el Sistema de Ventas de Alcohol disponible en la página web del Servicio de Rentas Internas.

Para el caso de importadores de alcohol hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE registrará el cupo en litros de alcohol exento, conforme lo asignado previamente por el Servicio de Rentas Internas; el mencionado registro SENAE lo realizará previo la desaduanización del alcohol.
- El cupo anual de alcohol exento, será igual a la sumatoria de los registros realizados dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- El listado de importadores de alcohol (Ruc, razón social, sub-partidas, cupo de alcohol) será publicado por el Servicio de Rentas Internas.
- Para nuevos importadores o incrementos de cupo de alcohol exento, el importador deberá ingresar su solicitud de cupo de alcohol o incremento del cupo asignado mediante trámite simple en Secretaría de cualquier agencia del Servicio de Rentas Internas.

El ingreso del trámite el importador deberá realizarlo previo la desaduanización (SRI, Servicio de Rentas Internas, 2017, pág. 4)

1.5.5 Salvaguardias

Son medidas de emergencia que se usan ante el aumento de las importaciones, pues en efecto, el Estado realiza las restricciones de ciertos productos que amenazan o causan daño a la producción nacional, con el fin de incentivar a la sociedad la importancia del consumo de los productos de su propio país y afrontar dichas situaciones económicas.

Según Delphiano (2015) define las salvaguardias como medidas de protección comerciales, cuyo objetivo es controlar el aumento de las importaciones cuando éstas causen o amenacen hacer daño a los productores nacionales que ofertan productos similares. Además, las restricciones a las importaciones son medidas proteccionistas, que el gobierno ha establecido con el fin de contribuir a la producción nacional, asignando tributos a los bienes importados y poniendo barreras al comercio internacional.

> El autor, J. Ballesteros Román, describe al proteccionaniso como una doctrina o sistema de política económica que esta dirigida a defender la producción nacional frente a la producción exterior a través de la aplicación de gravámenes en las importaciones. Tambien se lo denomina como medidades de "comercio justo" o "crecimiento hacia adentro". (Román, 2001, pág. 14)

Actualmente, en el Ecuador se optó por la eliminacion de las salvaguardas en junio del 2017, con el fin de mantener la dolarización, dinamizar la economía y generar fuentes de trabajo, en efecto las importaciones con respecto al año anterior a este se han duplicado, uno de los sectores que más se ve afectado es el licorero, pues tuvo un incremento de USD2.5 millones a USD10.54 millones procedentes de países europeos, por lo que los productos nacionales tienen una baja muy significativa y estan direccionados a mejorar sus estrategias, así mismo, durante el año 2017 aumentaron nuevos importadores, es decir, más competencia (El Comercio , 2017).

1.6 Estadísticas de los productores e importadores de licores

En el siguiente proyecto de investigación queremos dar a conocer la situación que atraviesan los productores e importadores de licor en la ciudad de Cuenca, en donde han surgido varios cambios en el país y esto se dio por diferentes impuestos y restricciones que se han establecido.

Para dar a conocer este análisis sobre datos estadísticos de la producción del tipo de bebidas alcohólicas hay que tener en cuenta el proyecto SIMAR, que es un sistema de identificación, marcación, autentificación, rastreo y trazabilidad fiscal que se aplica para bebidas alcohólicas, cerveza y cigarrillos de fabricación nacional y dando una solución integral en cuanto a la producción y comercialización de los productos mencionados anteriormente gravados con ICE.

Objetivos:

- Fortalecer y mejorar el control del ICE.
- Combatir la evasión, el contrabando, la subfacturación, la adulteración y la competencia desleal.
- Detectar productos de dudosa procedencia que afectan la salud o la vida de los ciudadanos.

Beneficios:

1. Para el estado

- Eliminar los índices de evasión, elusión y fraude fiscal en bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos de producción nacional.
- Fortalecer el control del ICE en los tres sectores.
- Incrementar los ingresos tributarios para financiar el Presupuesto General del Estado.
- Cumplir con el Convenio Marco para Control del Tabaco y el Protocolo para la eliminación del Comercio Ilícito de productos del Tabaco de la OMS.
- Atraer la Inversión extranjera directa.

2. Para los productores nacionales de bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos

- Mejorar la participación de mercado a los competidores legítimos.
- Proteger las marcas legales diferenciándolas de las ilegales.

- Eliminar el mercado ilegal que amenaza constantemente las ventas de los productores nacionales.
- Aumentar la producción nacional, mayores ingresos y más fuentes de trabajo.

3. Para la ciudadanía y otros organismos de control
   - Disponer de medios necesarios para detectar productos de dudosa procedencia.
   - Disminuir el consumo de productos nocivos para la salud (adulterados no aptos para consumo humano).
   - Fomentar la seguridad nacional con el control a grupos o mafias dedicadas a negocios ilícitos en estos sectores (SIMAR, 2019, págs. 1-4).

1.6.1 Estadísticas SIMAR año 2017

Según datos estadísticos del SIMAR se pudo conocer que en el periodo 2017, se recaudó en bebidas alcohólicas 34.489 millones, en el cual a continuación se muestra el porcentaje recaudado por el tipo de producción en bebidas alcohólicas, tenemos un 20% en otras bebidas alcohólicas, seguidos por el aguardiente con un 17% y entre los más bajos se encuentran ubicados el gin y licores dulces.

Gráfico 3. Tipo de licor en porcentaje (%) - 2017

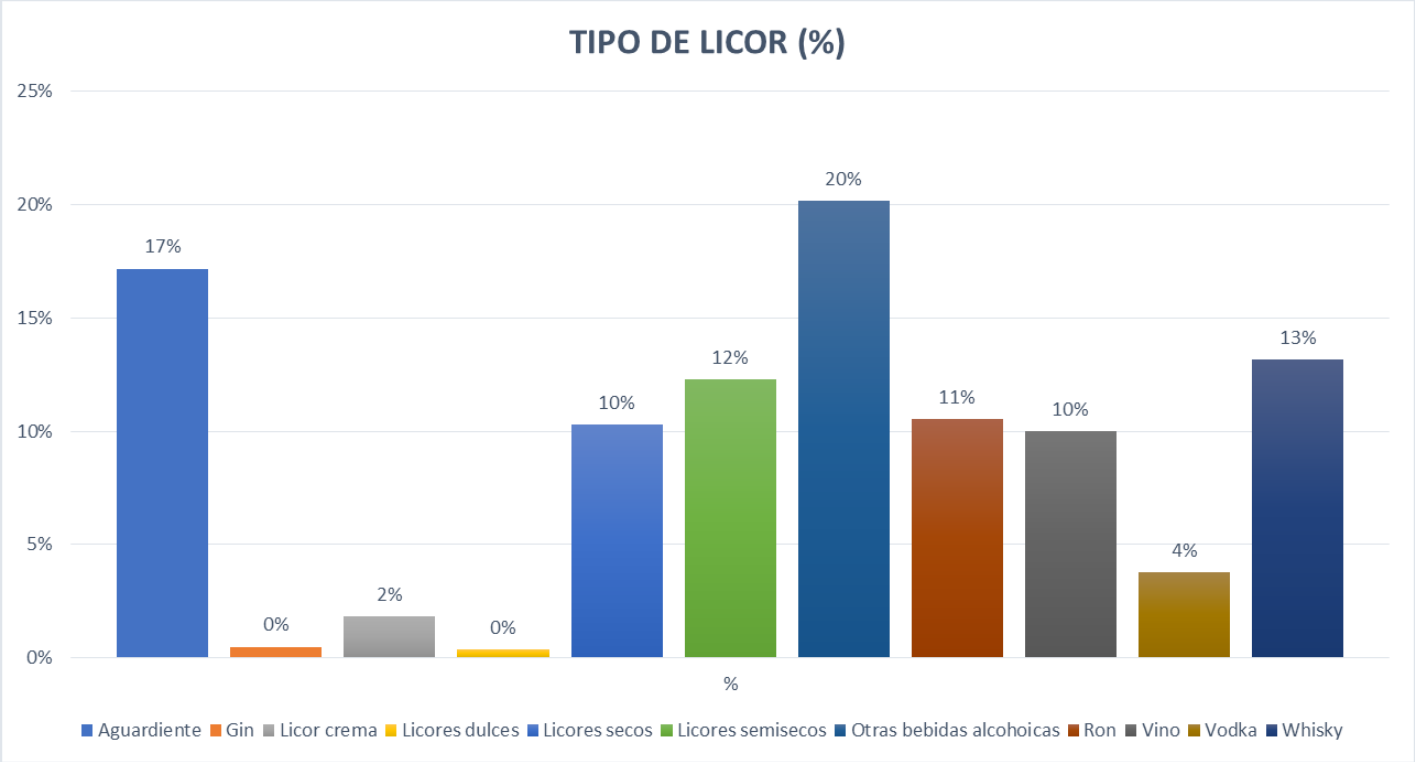

Fuente: SIMAR-Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Gráfico 4. Tipo de licor en dólares ($) - 2017

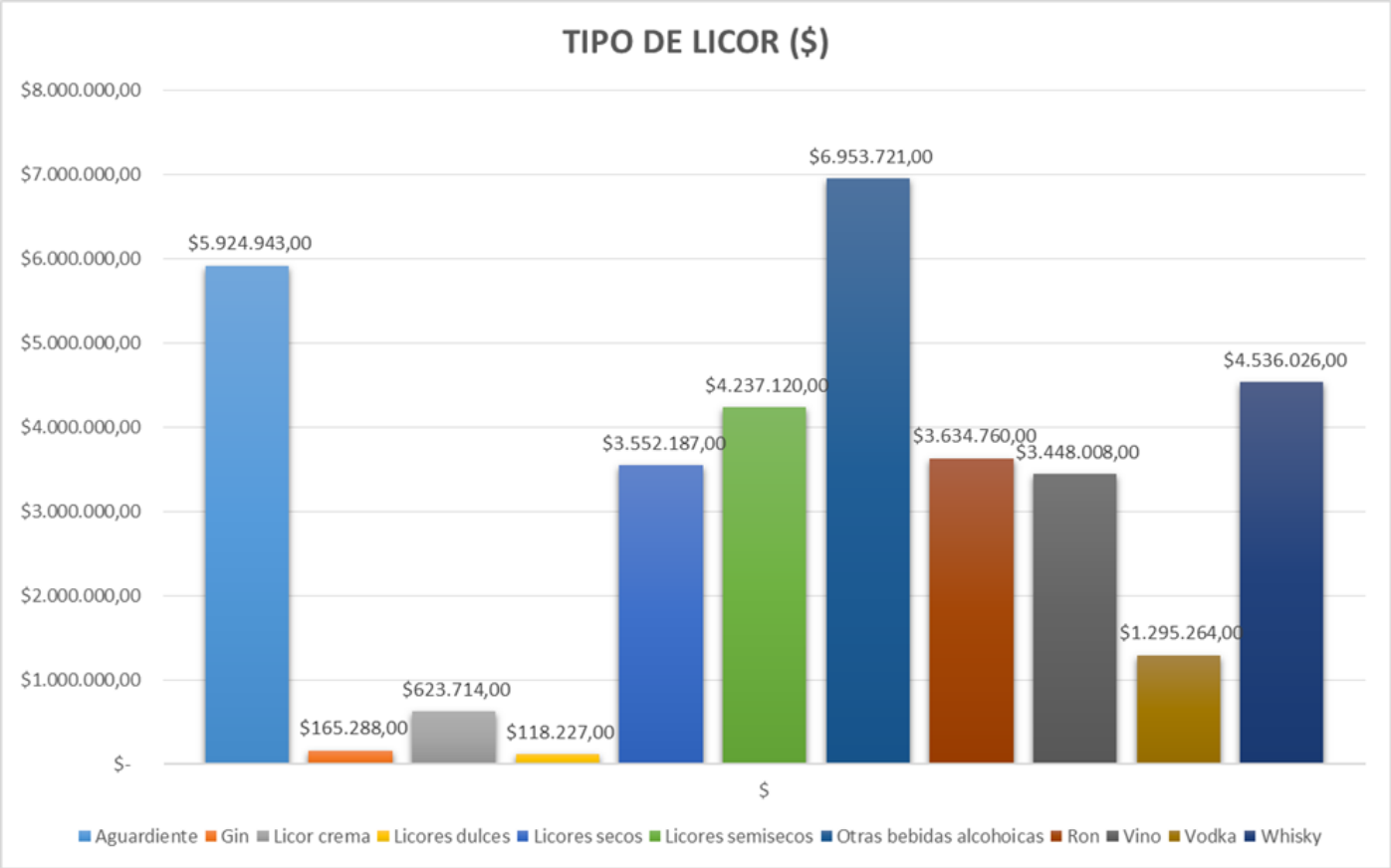

Fuente: SIMAR-Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

En cuanto al análisis por Cantones se visualizan las principales ciudades que cuentan con mayores activaciones, en primer lugar, es Quito con 13.319.126; seguido de Cuenca con 7.368.820 y Paute ocupa el tercer lugar con 5.540.045 millones de unidades; por último, tenemos las tres ciudades con menos activaciones que son: Loja 710.279, Ambato 715.442 y Guayaquil 792.302 unidades.

Gráfico 5. Tipo de licor por Cantón - 2017

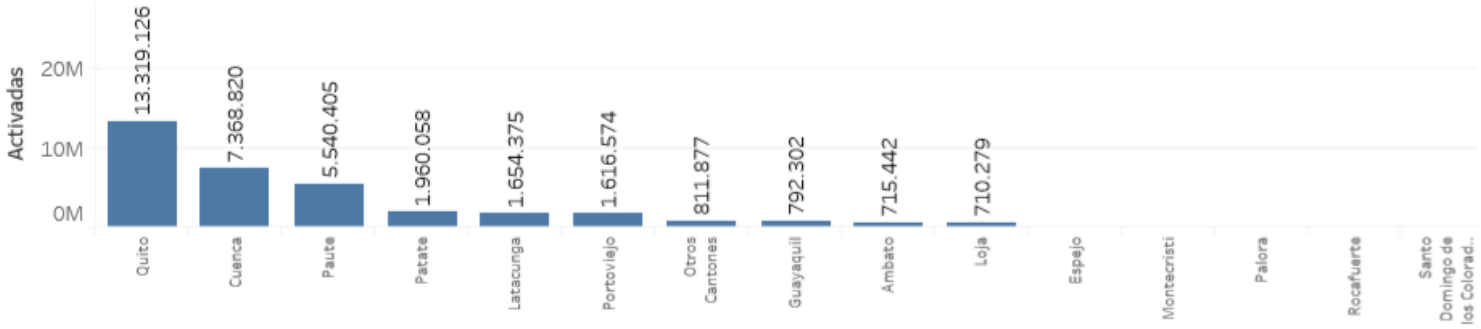

Fuente: SIMAR-Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

1.6.2 Estadísticas SIMAR año 2018

Para el periodo 2018, se recaudó en bebidas alcohólicas 40.860 millones, en la cual a continuación nos muestra datos estadísticos de la producción del tipo de bebidas alcohólicas entre ellas ocupando el primer lugar, otras bebidas alcohólicas con el 22%, en segundo lugar, el aguardiente con un 18% y en último lugar se encuentran el gin y licores dulces.

Gráfico 6. Tipo de licor en porcentaje (%) 2018

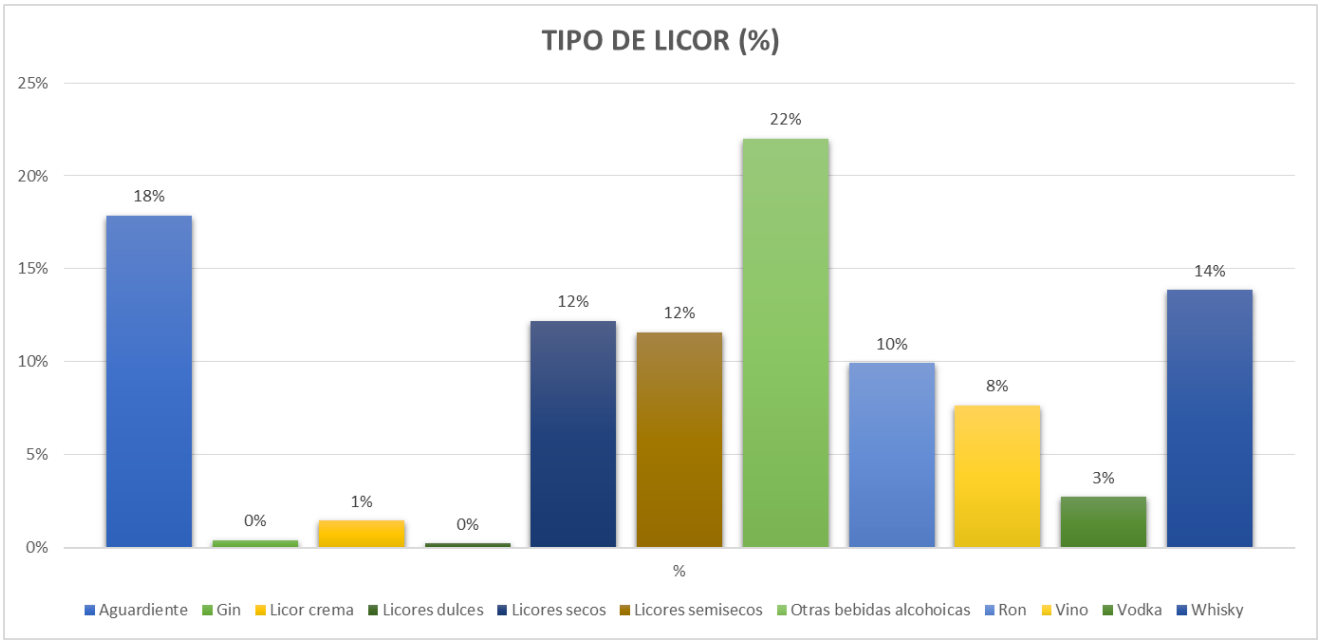

Fuente: SIMAR-Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Gráfico 7. Tipo de licor en dólares ($) -2018

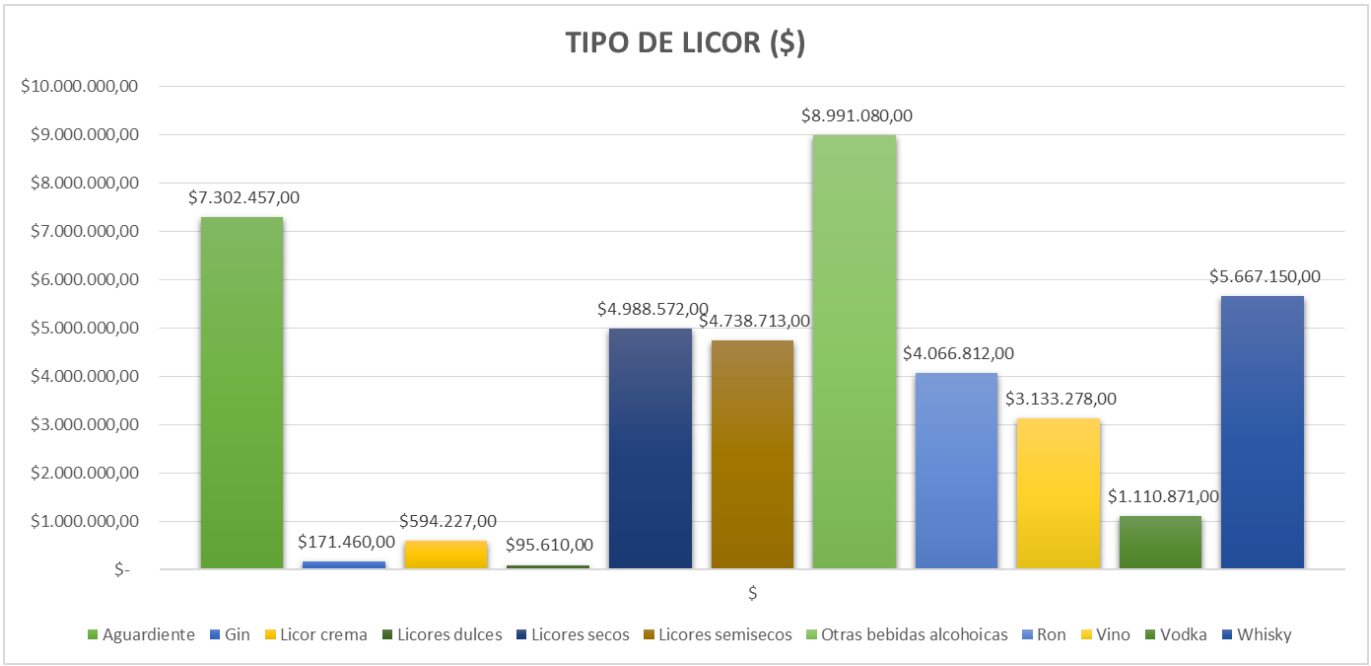

Fuente: SIMAR-Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

En cuanto al análisis por Cantón tenemos las principales ciudades que tienen mayores activaciones, en primer lugar, es Quito con 14.313.219 millones; luego le sigue Cuenca con 7.991.006 millones y Paute ocupa el tercer lugar con 6.156.59; por último, tenemos las tres ciudades con menos activaciones que son Santa Cruz con 289, Santo Domingo con 73 y Espejo con 34 unidades.

Grafico 8. Tipo de licor por Cantón-2018

Fuente: SIMAR-Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

1.7 Estadísticas de licores de mayor consumo

Se presentará una pequeña reseña de los licores de mayor consumo en el Ecuador, pero el propósito general es dar a conocer la situación del sector licorero en la ciudad de Cuenca es por ello que se ha dividido en dos grupos:

1.7.1 Licores Industriales

Según cifras reveladas por la Asociación de Industriales Licoreros de Ecuador (ADILE), en el país se comercializan 2’500.000 cajas de licores derivados de la caña de azúcar.

Una de las provincias que se destaca en la producción de licores es el Azuay, de acuerdo a los datos que proporciona la Asociación de Industriales Licoreros de Ecuador el 70% del mercado de licores es abastecido por empresas del sur del país, entre ellas están tres principales, que son: Corporación Azende, Embotelladora Azuaya y Ron San Miguel y el 30% restante lo contribuyen 40 empresas que están ubicadas en Guayaquil, Riobamba y Manabí, que son zonas en las que se produce la caña de azúcar, que es la materia prima principal de algunos licores (Observatorio del Cambio Rural).

Estas empresas elaboran y procesan el aguardiente cumpliendo todas las medidas necesarias que sean aptas para el consumo humano; debido a las disposiciones por parte del gobierno de aplicar mayores aranceles a las importaciones de las bebidas alcohólicas, provocó que las empresas de aquí generen nuevos productos para proveer al mercado nacional, en cuanto a la industria local tenemos lo siguiente:

Embotelladora Azuaya (E.A.S.A.) actualmente cuentan con, aguardientes, secos, saborizadas, rones, vodka, whiskies, RTD's, Gin, entre otros productos (Embotelladora Azuaya, 2019).

Corporación Azende en su gama de licores está licor Zhumir, wodka, liova, whisky Cuningham, los rones capitán drake y ronero, entre otros (Jimenez, 2014).

Ron San Miguel tiene una única Cava del Ecuador que es un imponente y mágico lugar donde han guardado en toneles de roble millones de litros del mejor Ron, además cuenta con una variedad de cocteles como: mojito, daiquiri y peach, también vodka y whisky con licencia de la Dixon (Ron San Miguel, 2019).

1.7.2 Licores Artesanales

Son bebidas alcohólicas, producto de la destilación, a las que luego se le agregan aromas y sabores, la mayoría de estas bebidas contienen licores de hierbas, de frutas y en ocasiones con un sabor a cremas maceradas.

Estas bebidas son ancestrales cargadas de historia, costumbres y tradiciones, es por ello que en el Ecuador desde tiempos remotos se han elaborado este tipo de licores, una de ellas es la chicha de Jora que es parte de un importante ritual en Otavalo, como la en las

fiestas de San Pedro y el Inti Raymi en Cayambe y sus alrededores, los danzantes van de pueblo llevado su chicha de Jora que les sirve de refresco y van brindado con las personas que encuentran a su paso, en la ciudad de Guano Provincia de Chimborazo, es la chicha huevona que se prepara con huevos, cerveza, una copa de punta y azúcar.

Otras de estas bebidas se obtienen de la caña de azúcar fermentada que desde la época de la colonia se ha venido preparado una gran variedad con este insumo, conocido como guarapo, que es una bebida dulce fermentada con un alto grado alcohólico y que son procesadas en haciendas, en trapiches de fincas o en modernas industrias.

En este rango también es importante mencionar las famosas "Puntas" que consiste en el alcohol puro de caña y se encuentran en Bucay (Guayas), Tababuela (Imbabura), Nanegalito, Nono (Pichincha), Pallatanga (Chimborazo), Puyo (Pastaza) y el tradicional licor "Pájaro Azul" que es originario de la provincia de Bolívar.

En Quito, no puede faltar el famoso "Canelazo" que consiste en agua de canela con naranjilla, azúcar y alcohol y este se lo sirve muy caliente.

En Cuenca está el tradicional "Draquecito", que es una infusión de ataco, canela, azúcar y alcohol de caña, y es una bebida caliente.

En la Sierra Central, resulta muy atractivo brindar Vino hervido con azúcar y especias para calmar el frío (Revelo, 2013).

En el país la industria de licores, tiene una bebida emblemática llamada "Espíritu del Ecuador" es un licor de crema fina, de color dorado con aroma y sabor a frutas exóticas, su botella es única ya que está hecha en cerámica, representa al Monumento de la Mitad del Mundo, es un producto de un blend (vino) complejo, armonioso y original, es un producto versátil que se lo puede mezclar ya sea con agua, puro o con hielo, también es fácil combinarlo en coctelería y para la cocina al momento de preparar deliciosos platos e incluso postres gourmet.

Además, de esta bebida también hay otra variedad de productos como el Vodka Cima, Espíritu del Ecuador Café, Espíritu Salvaje Whisky y Espíritu del Ecuador Chocolate (Espíritu del Ecuador, 2014).

1.8 Entidades Reguladoras de las obligaciones tributarias en el Ecuador

En la sección quinta “Régimen Tributario” de la Constitución del Ecuador, se expresa que, “Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley” (Constitución del Ecuador , 2014, pág. 145).

La regulación es una de las formas que tiene el Estado para intervenir en la economía ya que conforman un conjunto de reglamentaciones que están pendientes al interés general de la población, por ende, las entidades reguladoras son instituciones creadas por el Estado, con el fin de garantizar el tratamiento técnico de la regulación, fiscalización y supervisión de las actividades económicas que brindan servicios a la sociedad.

En este sector, las principales Entidades Regulatorias que se tomaran en cuenta son, el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), éstas tienen como objetivo regular y supervisar las empresas que conforman dicho sector, con el propósito de velar por el correcto funcionamiento de sus actividades y operaciones.

1.8.1 Servicio de Rentas Internas (SRI) SUJETOS ACTIVOS Y PASIVOS

1.8.1.1 Filosofía institucional

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es un organismo que su principal función es el cobro de impuestos a partir de una base de datos de contribuyentes, su objetivo más importante es el de combatir contra la evasión y las malas prácticas tributarias que se obtiene por la falta de cultura tributaria dentro del país.

Tiene como misión gestionar la política tributaria en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social. (SRI, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS , 2019)

Las funciones más destacadas dentro de esta institución son:

1. Instruir a los contribuyentes sobre sus obligaciones en temas tributarios.
2. Dar a conocer cada reforma con respecto a las leyes en el ámbito tributario

3. En caso de incumplimiento en materia tributaria, aplicar las sanciones respectivas.

1.8.2 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)

1.8.2.1 Filosofía institucional

El Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), es una institución pública, responsable de tener un control eficiente sobre el comercio exterior, con la aplicación de la legislación aduanera y sus normas, tanto en las exportaciones como en las importaciones, con la finalidad de promover un comercio justo entre los comerciantes y los productores locales.

> Es un organismo al que se le atribuye en virtud de este Código, las competencias técnico-administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país y para ejercer, en forma reglada, las facultades tributarias de determinación, de resolución, de sanción y reglamentaria en materia aduanera, de conformidad con este Código y sus reglamentos. (COPCI, 2017, pág. 62)

Principios fundamentales que se encuentran establecidos en el COPCI, tenemos:

- Facilitación al comercio exterior
- Control aduanero
- Cooperación e intercambio de información
- Buena fe
- Publicidad
- Aplicación de buenas prácticas internacionales

CAPÍTULO 2.

REFORMAS TRIBUTARIAS (ICE, IVA, IRBP)

2.1. Reformas de los impuestos, años 2017-2018

Durante el periodo del estancamiento que vivió América Latina en los años ochenta, hubo fallas en las políticas socioeconómicas dirigidas hacia el enfrentamiento de problemas en el crecimiento económico y desarrollo productivo, así mismo, el aumento de la pobreza, entre otros; es decir, el país enfrentó una crisis con graves desequilibrios y restricciones financieras, lo que generó, que los gobiernos de turno implementaran nuevas reformas en sus leyes tributarias y recaudación de impuestos, que les permitiera una mejora en todos los aspectos antes mencionados. De tal modo, el Estado ha tenido que realizar planes para obtener ingresos y mejorar la distribución en el país, y uno de estos recursos se da por medio de los impuestos (Montalvo, 2016)

En el Ecuador, los ingresos fiscales pueden ser tributarios y no tributarios, sin embargo, el primero que se menciona, se ha visto reforzado en estos años, de manera que han existido diversas reformas tributarias, mismas que han sufrido importantes cambios, y a través de éstas buscan elevar las recaudaciones para poder solventar los gastos públicos y sociales, además cambiar la conducta de los contribuyentes fomentando el pago voluntario.

Este tipo de medidas están direccionadas por el Gobierno, como estrategias para el crecimiento no solo económico sino también para los pueblos, éstas deben estar fundamentadas de una manera técnica, ya que es un tema delicado debido a que se involucran a todos los sectores que contribuyen activamente al desarrollo del país; el incremento de los impuestos presenta una contracción económica que es necesaria en el caso de no tener moneda propia, tal como sucede en nuestro país que basa su principal fuente de ingresos con la venta del petróleo, pero al no ajustarse a su presupuesto, requieren tomar medidas en las políticas tributarias, estableciendo reformas en las leyes para cubrir con las falencias presupuestarias (Morales, 2017).

A la fecha, se han modificado una gran cantidad de estatutos en materia tributaria, el Servicio de Rentas Internas indica que con las modificaciones que han existido se ha

incrementado notablemente las recaudaciones, en el año 2001 fue de $2.345 millones, mientras que para el año 2016 tuvo un aumento de $12.226 millones (SRI, Servicio de Rentas Internas , 2019).

2.1.1. Reforma ICE

Como parte de las políticas tributarias manejadas desde el Gobierno Nacional, en el año 2017, el Servicio de Rentas Internas (SRI), estableció nuevas disposiciones con relación al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) aplicables en cigarrillos, bebidas alcohólicas, cerveza y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida; del mismo modo, se dispuso nuevas medidas para el cálculo de la base imponible por litro de bebidas alcohólicas.

Este particular fue publicado, el 29 de diciembre del 2016 y se establece en la circular Nº. NAC-DGECCGC16-00000015, en el tercer suplemento del Registro Oficial Nº 912, donde señala las tarifas especificas aplicadas a los sujetos pasivos del Impuesto a los Consumos Especiales que se encuentran en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno grupo V, mismo que, fue sustituido por el artículo 17 de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanza Publicas (Registro Oficial Órgano de Gobierno del Ecuador, 2016).

Tabla 6. Tarifa Específica

GRUPO V	TARIFA ESPECÍFICA
Cigarrillos	0,16 USD por unidad
Bebidas alcohólicas, incluida la cerveza artesanal	7,24 USD por litro de alcohol puro
Cerveza Industrial	12 USD por litro de alcohol puro
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto bebidas energizantes.	0,18 USD por 100 gramos de azúcar

Fuente: (SRI, Servicio de Rentas Internas, 2017)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

En efecto la circular Nº 15, se creó la Resolución Nº 521 en la que se estipula que la base imponible por litro de bebida del Impuestos a los Consumos Especiales de bebidas con contenido alcohólico, incluida la cerveza aplicable para la tarifa ad-valorem en el año 2017, donde se expresa que para determinar la base imponible para la aplicación de la tarifa del ICE se establece el valor del precio ex-fábrica o ex-aduana en 4,33USD por litro de bebida (Registro Oficial Órgano de la República del Ecuador, 2016).

Ademas en esta reforma del año 2017, también se relaciona el cálculo con el precio de ex-fábrica tal como se expresa en la circular Nº NAC-DGECCGC17-00000007, misma que fue publicada en septiembre del mismo año, lo cual indica que para el cálculo del precio ex-fábrica deben incorporarse todos los rubros incluidos en el proceso del producto como son: los costos de producción, gastos de venta, administrativos, financieros y cualquier otro gasto o costo, además, en esta se deberá agregar la utilidad marginada del fabricante (Registro Oficial Órgano de la República del Ecuador, 2016).

2.1.2. Reforma IVA

En abril del 2016, tras el terremoto que sucedió en el país, se ocasionó daños materiales y pérdidas humanas, el Gobierno resolvió ciertos cambios y uno de ellos fue el incremento de la tarifa del IVA del 12% al 14% durante 12 meses, desde el 1 de junio del 2016 que entró en vigencia hasta junio del 2017, se aplicó a todo el territorio ecuatoriano, excepto en las provincias afectadas de Esmeraldas y Manabí, lo que corresponde a golpear en forma directa al poder adquisitivo que constituye el pueblo ecuatoriano (Ortiz, 2016).

Esta medida fue aprobada por la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el terremoto, dicha medida fue totalmente impositiva, pero ésta fue seguida por una campaña de concientización ciudadana en la cual explicaban el por qué y su propósito. El Servicio de Rentas Internas en su página web publicó una infografía con los incentivos y beneficios de la ley de solidaridad y así mismo se dejó claramente establecido que la medida era temporal.

En cuanto a las recaudaciones en la ciudad de Cuenca, para el año 2016 se recolectó una cantidad de $206.996.59, mientras que en el año 2017 se obtuvo $338.521,09 el cual fue de un comportamiento ascendente en este rubro con respecto al año anterior ya que la tarifa del IVA era del 14% y por último en el 2018 al regresar a la tarifa normal del 12% no hubo fuertes repercusiones, pues se recaudó $387.883,86 (SRI, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS , 2019).

2.1.3. Reforma IRBP

Legislación de Impuestos Ambientales en el Ecuador

Dentro del país, la política del medio ambiental fue tomada en cuenta a partir de la Constitución del Ecuador (2014), en el capítulo séptimo de los derechos de la Naturaleza, la cual tenemos algunos que hacen referencia a temas ambientales tales como:

> Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

> Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.
>
> Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

El régimen tributario también tiene una estrecha relación con la Constitución, ya que se establecen políticas que están dirigidas a incentivar y administrar todo lo que tenga que ver con conductas económicas, sociales y ecológicas que resguarden el cuidado del medio ambiente.

Mediante el Registro Oficial Suplemento No 583 del 24 de noviembre de 2011 se anunció la creación de la "Ley de Fomento Ambiental y la Optimización de los ingresos del Estado", que se creó con el propósito de reducir la degradación ambiental y a su vez esta implanta disposiciones que reformaron la Ley de Régimen Tributario y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, con el objetivo de incorporar tributos que forjen un

efecto positivo en el ambiente (Reglamento para la aplicación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimizacion de los Ingresos del Estado, 2011).

Esta Ley da origen a dos impuestos, uno de ellos se lo conoce como "Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular" que consiste en disminuir las concentraciones en la atmósfera de los agentes contaminantes y el otro es el "Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables" con la finalidad de disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso del reciclaje (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, 2011).

Reforma Fiscal Verde en el Ecuador

> Según Oliva y Serrano (2010) señalan que los impuestos ambientales forman parte esencial en la llamada reforma fiscal verde, ya que esta ha apoyado a invertir la superioridad de los impuestos directos sobres indirectos para su recaudación, sin dejar de lado la equidad, estos impuestos son instrumentos para combatir la problemática ambiental y también engloban una nueva tendencia de las políticas tributarias en el país (pág. 4).

Los impuestos verdes son tributos económicos que deben pagar los propietarios de vehículos, ya que estos emiten gases que contaminan el medio ambiente. En el Ecuador, se puso en marcha estos impuestos a través de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado, con el propósito de tener un medio ambiente limpio y en mejores condiciones, estos impuestos son apreciados por la sociedad como regresivos ya que afectan especialmente a los productos que se tienden a consumir de manera masiva y afectando directamente a las personas de bajos recursos económicos.

Uno de los problemas que emanan estos impuestos es tener un equilibrio para definir su monto, ya que si son considerados muy altos formarán elementos desincentivadores para las diferentes empresas que lo pagan perturbando la economía de las mismas, pero al

contrario si estos son muy bajos, las personas que contaminen pagarán los mismo, sin embargo, seguirán dándole un mínimo cuidado al medio ambiente (Aguirre, 2018).

Impuesto Redimible de Botellas Plásticas No Retornables

El Impuesto Redimible de Botellas Plásticas no Retornables (IRBP) desde que entró en vigencia tiene un balance positivo y no solo por su recaudación en términos monetarios, sino que poco a poco se fomenta una cultura de reciclaje, este impuesto se encuentra establecido en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado, que se creó con el fin de disminuir la contaminación ambiental, introducir cambios en los estándares de consumo e impulsar la industria del reciclaje; para así contribuir con procesos de producción más limpios e incentivar a los empresarios (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, 2011).

Según el Reglamento para la aplicación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado determina que mediante Centros de Acopio en donde se realiza el reciclaje de botellas plásticas, este se da mediante recicladores pudiendo ser una persona natural o jurídica y que se dedican al proceso de acopio de botellas plásticas desechadas con la finalidad de exportarlas o convertirlas en insumos para otros procesos productivos y estos deben estar certificados por el Ministerios de Industrias y Productividad (MIPRO).

Devolución del Impuesto

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 987 Reglamento para la aplicación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado 3S R.O. 608 del 30 de diciembre de 2011 se pone en marcha el Impuesto Redimible de Botellas Plásticas No Retornables y se establece los mecanismos para la devolución del impuesto.

Los embotelladores, importadores, recicladores y centros de acopio tienen la obligación de devolver a los consumidores el valor del impuesto pagado cuando éstos

entreguen las botellas, objeto de gravamen con este impuesto, siempre y cuando cumpla con la siguiente característica, las botellas deben estar vacías y no deben contener materiales diferentes a los residuos de la bebida original (Reglamento para la aplicación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimizacion de los Ingresos del Estado, 2011).

Por otra parte, se hablará de uno de los impuestos que debido a los cambios realizados por el gobierno en sus reformas ha tenido un impacto notorio dentro de este sector en el periodo 2017 -2018, como es el Impuesto a la Renta; es un tributo que grava a las ganancias y se vio afectado en el sector de productores e importadores de licores, puesto que las ventas han tenido una crisis que han venido arrastrando desde años anteriores y en comparación al 2016 tuvieron una disminución entre el 5% al 60%. Así también, el Servicio de Rentas Internas señala que las cifras recaudadas por el Impuesto a los Consumo Especiales en licores cayeron en un 4% en relación al año anterior (2015) mismo que ingresaron $43.7 millones.

El Impuesto a la Renta, en cuanto a su participación que tuvo en el sector se presenta variaciones que son desfavorables para el fisco, pues la recaudación de este impuesto en Cuenca en el año 2016 fue de $356.600, el cual disminuye en las industrias de bebidas alcohólicas en comparación al 2015 que fue de $1.153.300.

Además, con las restricciones que se dieron en cuanto a los cupos de importación dio como resultado una fuerte caída para los productos importados ya que hace 5 años sus importaciones eran muy significativas con una cantidad de 563.000 cajas y el año pasado tuvo una disminución del 70%, es decir, solo se importaron 166.000 cajas.

En base a esto el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en conjunto con el Servicio de Rentas Internas ha implementado un mecanismo de control de etiquetado con el fin de enfrentar uno de los problemas más fuertes en este sector que es el contrabando; ya que al momento en que el Gobierno sube los impuestos, aumenta el precio de la mercancía proporcionando una ventaja para los contrabandistas y generando pérdidas en el mercado o sector (EL COMERCIO, 2016).

Por último, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es un impuesto que se genera en la transferencia o envió de dinero al exterior sea en efectivo, cheques o pago de cualquier naturaleza.

Las entidades que integran el Sistema Financiero Nacional (IFI'S), así como el Banco Central del Ecuador son agentes de retención y las empresas de Courier que envíen divisas al exterior son agentes de percepción.

Estos agentes del ISD deben declarar y pagar el impuesto retenido a sus clientes, junto con el impuesto que se hubiere causado por el envío de sus fondos propios. Esta declaración se efectuara únicamente a través de internet, utilizando el formulario N° 109 y en las fechas pre establecidas por el SRI (Servicio de Rentas Internas, 2019).

En noviembre del 2018 el Gobierno Ecuatoriano a través de la circular N° NAC-DGECCGC18-00000006 establece que los sujetos pasivos del ISD que utilicen el impuesto pagado como crédito tributario o gasto deducible del impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas expone lo siguiente:

> Si el contribuyente en su declaración del impuesto a la renta (IR) optó por emplear como gasto deducible el valor del ISD generado en la importación de las materias primas y bienes de capital, no podrá utilizar dicho valor como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta causado o su anticipo, ni mucho menos pedir su devolución. (BDO ECUADOR, 2018)

Para solicitar la devolución del ISD el contribuyente debe cumplir con dos requisitos necesarios, el primero que no haya registrado el ISD como gasto deducible en alguna declaración previa del IR y el segundo que no haya empleado antes como crédito tributario para el pago del IR causado o su anticipo.

2.2 Métodos para el cálculo de impuestos, periodo 2017-2018

2.2.1. Fórmulas para el cálculo

Para el cálculo de los impuestos se debe obedecer una serie de lineamientos detallados que se encuentran dentro de la normativa legal, pues es así, que se hace referencia a lo que se especifica en las normas al respecto.

2.2.1.1. Fórmula ICE

ICE específico: Se calcula el valor en dólares por cada unidad y que en este caso son litro. Es preciso aplicar la siguiente fórmula:

Fórmula 4. ICE específico

$$E = c*d$$

Fuente: (SRI, Servicio de Rentas Internas , 2019)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Donde:

E = ICE Especifico

c = Volumen Bruto, se obtiene multiplicando el grado de alcohol/100 x la capacidad/1000

d = cantidad vendida

2.2.1.2. Fórmula IVA

Fórmula 5. Base Imponible General

Precio de Venta	-	Descuentos y bonificaciones	-	Bienes y envases devueltos	+	Intereses y primas de seguros en venta a plazos	=	B. Imp. General

Fuente: (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Fórmula 6. Base Imponible bienes importados

Valor en aduana	+	Impuestos	+	Aranceles, Tasas	+	Drechos, Recargos	=	B. Imp. Bienes importados

Fuente: (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Fórmula 7. Base Imponible en casos especiales

Precio de Venta	• La Base Imp será al precio de comercializacion o venta.
Crédito Tributario	• La transferencia por uso o consumo generan Cred. tributario y son consideradas para el factor de proporcionalidad.
Iva Pagado	• El resultado del Iva sera pagado porquien efectue el autoconsumo, el impuesto satisfecho no genera CT y debe ser incoporado al activo o gasto.

Fuente: (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

2.2.1.3. Fórmula IRBP

Fórmula 8. Cálculo del IRBP

Total de botellas plásticas no retornables x 0.02

Fuente: (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, 2011)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

El resultado que se proyecta, es lo que se corresponde a pagar las entidades por el uso de botellas plásticas no retornables.

Fórmula 9. Devolución del impuesto

Cuando no se pueda determinar el número exacto de botellas recolectadas, se debe aplicar la siguiente fórmula:

*Valor a devolver = KBP * M*

Fuente: (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, 2011)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Donde:

KBP= Es igual al número de Kilogramos de botellas Plásticas recuperadas.

M= Es el monto en dólares por kilogramo de botellas plásticas. (Este valor el SRI lo fijara semestralmente)

CAPÍTULO 3.

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS Y SU APLICACIÓN EN LA CORPORACIÓN AZENDE

3.1 Incidencia de las reformas tributarias, periodo 2017-2018 en el sector

Las reformas tributarias tienen una gran incidencia en la economía del país, y es por ello que a lo largo del tiempo al realizar las modificaciones y los fines que persigue, han tenido grandes discrepancias afectando al sector productivo; sin embargo se han implementado mecanismos para evitar la evasión de impuestos, incentivos para la inversión y la generación de empleo, así también como la reducción de informalidades; por otra parte, las reformas establecidas por el gobierno han ayudado relativamente al incremento de las recaudaciones de los principales impuestos.

3.2 Situación actual de los productores e importadores

Este estudio se realiza a través de encuestas para poder analizar cuál es la afectación dentro del mercado licorero y puntualmente dar a conocer el impacto que ha causado la implementación de las nuevas reformas en Corporación Azende, además, para obtener un mejor análisis de este sector, optamos por recolectar información proporcionada por el SRI.

Tabla 7. Impuesto al Valor Agregado

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
IVA	**CORPORACIÓN AZENDE**	**EMBOTELLADORA AZUAYA**	**RON SAN MIGUEL**
IVA 2017	$ 27.678.204,30	$ 4.540.372,68	$ 2.543.872,15
IVA 2018	$ 26.811.016,10	$ 4.496.277,43	$ 2.725.638,91
TOTAL RECAUDADO	**$ 54.489.220,40**	**$ 9.036.650,11**	**$ 5.269.511,06**
%	**79%**	**13%**	**8%**

Fuente: Superintendencia de Compañías
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Durante el periodo 2017 y 2018, sobresale Corporación Azende con un 79% en recaudaciones en cuanto al IVA, pues dentro del sector analizado, ésta es una de las principales industrias en producir e importar bebidas con contenido alcohólico.

Mientras que, la de menor recaudación es Ron San Miguel, con un 8%, ya que esta empresa tiene una línea de producción pequeña a comparación de las demás, así mismo en el ámbito de importación solo se dedica a importar botellas mas no, materia prima ni productos terminados.

Grafico 9. Impuesto al Valor Agregado

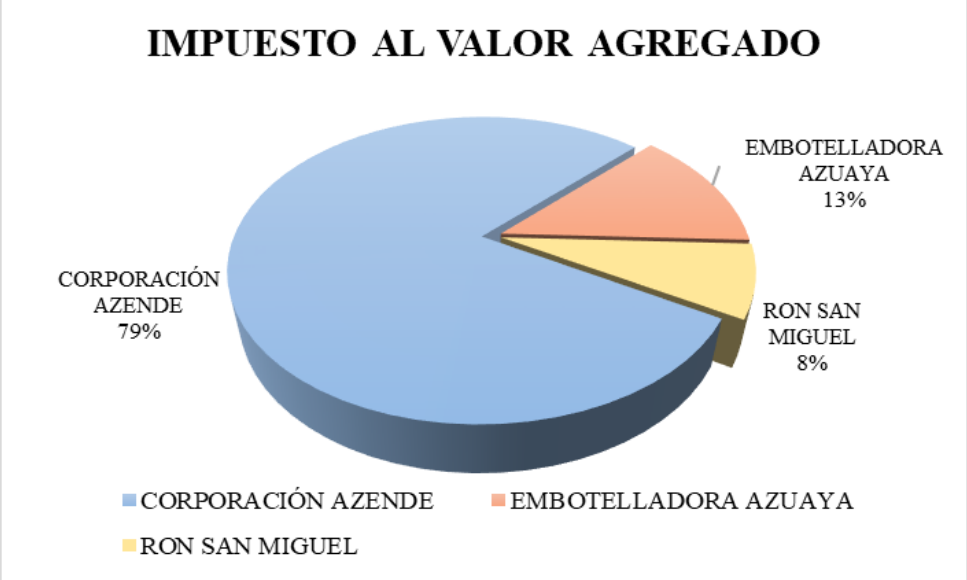

Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Tabla 8. Impuesto a los Consumos Especiales 2017- 2018

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES 2017-2018		
ICE POR ACTIVIDAD	**ICE RECAUDADO 2017**	**ICE RECAUDADO 2018**
ICE OPERACIONES INTERNAS	$ 14.585.409,96	$ 37.526.602,20
ICE IMPORTACIONES	$ 42.467.339,34	$ 56.672.847,21
TOTAL RECAUDADO	**$ 57.052.749,30**	**$ 94.199.449,41**
%	**38%**	**62%**

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

En lo que respecta al ICE el total recaudado en el año 2017 fue $57.052.749,30 de los cuales, el 26% representa operaciones internas y el 74% para importaciones, en cuanto al 2018 hubo un incremento del 24%, con un total de $94.199.449,41; en donde el 40% pertenece a ICE en operaciones Internas y la diferencia en ICE importaciones.

Grafico 10. Impuesto a los Consumos Especiales

Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Tabla 9. Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables.

IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLASTICAS NO RETORNABLES		
IRBP	**IRBP 2017**	**IRBP 2018**
IRBP RECAUDADO	$ 1.200.975,72	$ 7.673.796,25
%	**14%**	**86%**

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Por último, otros de los impuestos que intervienen directamente en el sector analizado, es el IRBP, el cual ha tenido una mayor incidencia en el año 2018 con un 72% a comparación del año anterior.

Grafico 11. Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables.

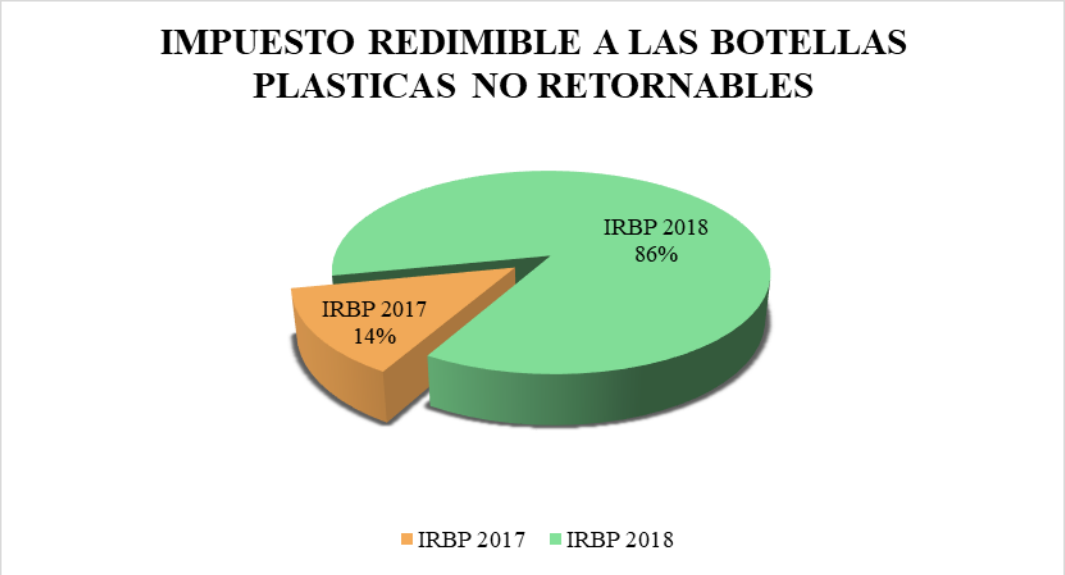

Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Tabla 10. Salvaguardias.

IMPORTACIONES		
SALVAGUARDIAS	**2016**	**2017**
SALVAGUARDIAS	$ 2.500.000,00	$ 10.540.000,00
%	19%	81%

Fuente: El Comercio
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

En tema de importaciones tenemos, las salvaguardias, en donde el sector licorero del Ecuador es el que tuvo un mayor crecimiento en las importaciones por la apertura comercial con la Unión Europea, se consideran los años 2016 y 2017, con el fin de tener un análisis más claro y comparar el efecto que ha tenido el país, para el año 2017 este ha incrementado en un 81% respecto al 2016.

Grafico 12. Salvaguardias.

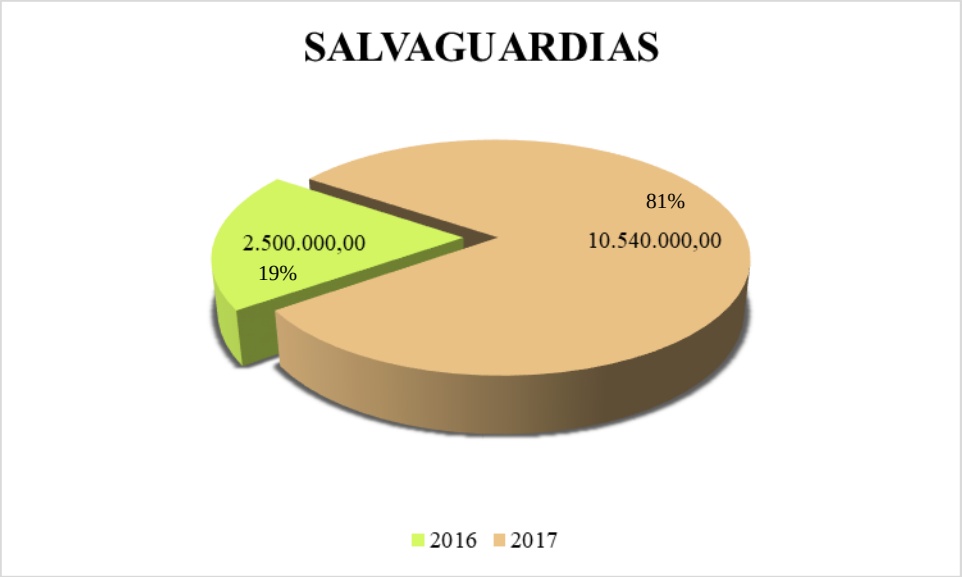

Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Tabla 11. Importación de bebidas alcohólicas – Cuenca.

IMPORTACIONES			
IMPORTACIONES	**2017**		**2018**
	ene-may	**jun-dic**	**ene-dic**
BEBIDAS ALCOHOLICAS	$ 93.146,96	$ 510.578,28	$ 595.797,13
%	50,33%		49,67%

Fuente: Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

Respecto a las importaciones de las bebidas alcohólicas en la ciudad de Cuenca, durante el periodo de enero a mayo del 2017 hubo un descenso del 15,30% con referencia de junio a diciembre del mismo año y para este último periodo se eliminaron las salvaguardias lo que incrementaron las adquisiciones de productos extranjeros, en cuanto al año 2018 este no ha tenido una variación significativa con respecto al año anterior, con un porcentaje del 49.67%.

Grafico 13. Importación – Cuenca

Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

3.3 Tabulación de datos y resultados obtenidos

3.3.1 Tabulación de datos

Para el análisis se realizó una matriz de ponderación ya que intervienen varios factores a analizar, seguidamente, se detalla el proceso:

1. Se determinó los factores de precalificación, es decir los más importantes para el análisis.

2. Luego se seleccionaron los subtemas respecto a la tributación y su incidencia que se llevaron a cabo para la investigación pertinente, y los enlistamos.

3. Por último, se procede a determinar la importancia de cada uno de ellos, en la cual se calificó entre -1, 0 y 1, considerando el -1 como factores negativos dentro del sector, el 0 se consideró como no influyente y el 1 como factores positivos con enfoque a las empresas evaluadas.

CRITERIOS DE PONDERACION CON ENFOQUE A LA EMPRESA	
-1	**Negativo**
0	**No influye**
1	**Positivo**

Tabla 12. Matriz de Ponderación

TEMAS A EVALUAR	SUBTEMA	EMPRESAS EVALUADAS		
		CORPORACIÓN AZENDE	EMBOTELLADORA AZUAYA	RON SAN MIGUEL
IMPORTACIÓN				
Importación	Si	1	1	1
	No			
Las salvaguardias fueron un perjuicio	Si	-1		
	No		1	1
Eliminación de las salvaguardias	Disminución de precios		-1	-1
	Incremento de precios			
	Ventas iguales		0	
	Ventas bajas	-1		
	Ventas altas			1
	Otras - (Mayor competencia)		1	
SUBTOTAL		**-1**	**2**	**2**
Sus productos han tenido que variar para competir con bebidas importadas	Si		-1	
	No	1		1
Precios	Incremento de precios			
	Disminución de precios		-1	
	Se mantiene los precios	0		0
SUBTOTAL		**1**	**-2**	**1**
Los factores que han tenido con la eliminación de las salvaguardias	Materia Prima más económica		1	1
	Mayor producción			
	Menor producción	-1		
	Mejores insumos para la producción		1	
	Disminución de ventas	-1		
	Mayor competitividad		1	
SUBTOTAL		**-2**	**3**	**1**
TOTAL IMPORTACION		**-2**	**3**	**4**

TEMAS A EVALUAR	SUBTEMA	EMPRESAS EVALUADAS		
		CORPORACIÓN AZENDE	EMBOTELLADORA AZUAYA	RON SAN MIGUEL
PRODUCCIÓN				
% de afectación en la producción nacional en cuanto a la eliminación de las salvaguardias	Entre 5% a 20%	-1	-1	-1
	21% a 50%	0	0	0
	Más del 50%	0	0	0
SUBTOTAL		**-1**	**-1**	**-1**
Efecto IVA 14%	Disminución de ventas		-1	
	Incremento de ventas			
	Ventas iguales	0		**0**
	Crecimiento de producción			
	Baja producción			
SUBTOTAL		**0**	**-1**	**0**
Efecto ICE	Bueno			
	Malo	-1	-1	-1
	Si	1		
	No		-1	-1
SUBTOTAL		**0**	**-2**	**-2**
Devolución del IRBP	Si			
	No	-1	-1	**-1**
SUBTOTAL		**-1**	**-1**	**-1**
TOTAL PRODUCCIÓN		**-2**	**-5**	**-4**

TOTAL PRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN	**-4**	**-2**	**0**

Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

3.3.2 Resultados obtenidos:

A continuación, se muestran los resultados obtenidos a través de las encuestas realizadas hacia las empresas dedicadas a la actividad de producción e importación de licores, las mismas que son: Corporación Azende, Embotelladora Azuaya y Ron San Miguel.

- En primer lugar, se determinó que las empresas evaluadas dieron como respuesta que, Corporación Azende, produce licor e importa materia prima; Embotelladora Azuaya, produce e importa licor; mientras que Ron San Miguel solo importa botellas y produce licor.
- Una de las empresas que más se vio afectada por la eliminación de las salvaguardias fue Azende, ya que tuvo una repercusión negativa en sus ventas, por consiguiente, Embotelladora y Ron San Miguel se vieron beneficiadas, en la primera empresa sus ventas se mantuvieron y tuvieron mayor competencia, mientras que en la segunda incrementaron sus ventas.
- En cuanto a la variación de sus precios para competir con bebidas importadas, la que tuvo un impacto negativo provocando una disminución de precios en sus productos fue Embotelladora Azuaya, en cambio, las dos empresas analizadas se mantuvieron, es decir, no se vieron afectadas por estas variaciones.
- Con respecto a los factores que han tenido las empresas con la eliminación de las salvaguardias, la que se vio más perjudicada fue Corp. Azende, porque tuvo una producción menor y por ende disminuyeron sus ventas, por el contrario, Embotelladora Azuaya y Ron San Miguel se benefició por la adquisición de materia prima más económica, además E.A.S.A. consiguió mejores insumos para su producción lo cual le permitió tener mayor competitividad.
- Asimismo, las empresas encuestadas se vieron perjudicadas en su producción en cuanto a la eliminación de las salvaguardias con un rango entre 5% al 20%.
- En el año 2016, con respecto al cambio porcentual del IVA la empresa afectada fue Embotelladora Azuaya, pues sus ventas disminuyeron.
- De acuerdo al efecto que tuvo el ICE en las empresas se obtuvo un resultado negativo, sin embargo, con la rebaja de la tarifa del ice a partir del 2018 unas de las beneficiadas fue Corp. Azende.
- El último tema a tratar, es sobre la devolución del IRBP, el trámite para este proceso es dificultoso, puesto que las empresas deben cumplir con un sinnúmero

de requerimientos y el factor tiempo, es por ello que las empresas prefieren pagar dicho impuesto.

Grafico 14. Importación VS. Producción.

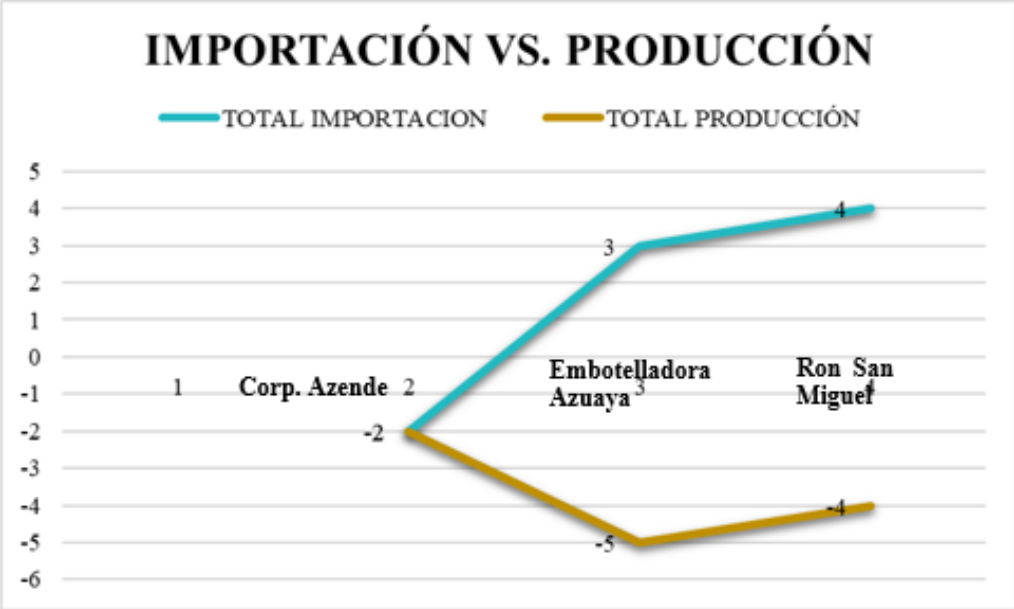

Elaborado por: Antonella Montalván y Erika Rosales

La política tributaria con respecto a la eliminación de las salvaguardias en el sector licorero está enfocada a favorecer a las importaciones más que a la producción nacional, pues ésta tiende a tomar acciones contundentes como, la disminución de precios de sus productos para competir en este mercado, teniendo así un impacto negativo; mientras tanto, en tema de recaudaciones los principales impuestos han incrementado.

Sin embargo, las reformas tuvieron la iniciativa de proteger la producción nacional brindando oportunidades al sector de productores e importadores de licores, no obstante, se produjo una desventaja, originando disgustos y descontentos para el mismo.

3.4 Análisis de la situación vigente de la Corporación AZENDE

3.4.1 Entrevistas

La entrevista está enfocada a conocer la situación actual de Corporación Azende, ya que ésta es una de las principales industrias de este sector, y con los resultados obtenidos tener un mejor conocimiento de su realidad y como día a día enfrentan los aspectos tributarios que son impuestos por parte del Estado.

3.4.2. Resultados obtenidos

Luego de haber realizado los respectivos análisis del sector licorero a Corporación Azende. A continuación, se presentan los resultados obtenidos.

Con respecto a la situación actual, nos indicó que tanto las importaciones como la producción son importantes dentro de este sector, pues la primera está dirigida a las regulaciones y tratos extranjeros los cuales se encuentran involucrados en las compras de materias primas, mientras que la segunda, que es la producción depende actualmente de un nuevo reglamento del cálculo del ICE por la utilización del aguardiente, y todavía éste no entra en vigencia por lo que tienen la incertidumbre de que resultarían beneficiados o no.

Se hace un énfasis que la normativa anterior les favorecía, por esta razón las grandes industrias al ayudar al artesano a desarrollarse y a mejorar la calidad del aguardiente ambas partes resultaban beneficiadas, brindando al consumidor un producto de calidad.

Un factor principal que afecta a este sector es la informalidad comercial, comúnmente conocida como el contrabando pues este consiste en que la oferta del aguardiente artesanal es muy alta ya que no solo se hace de caña sino de otros componentes; los contrabandistas venden crudo puro por litro a un precio por debajo del precio fijado en donde lógicamente el consumidor adquirirá el producto más económico, sin tener en cuenta los daños que puede causar a su salud, además esta realidad repercute significativamente ya que no tienen medidas de control de ningún tipo por entidades reguladoras; así mismo, otro factor es la carga impositiva, dando como preferencia a los acuerdos comerciales, un claro ejemplo es el de la Unión Europea que afecta a la industria nacional, no solo a este sector si no en todas las ramas comerciales dentro del país.

Dentro de la ciudad de Cuenca la mayor competencia para esta empresa es Embotelladora Azuay y Ron San Miguel; por otra parte, dentro del país, el aguardiente es un licor muy focalizado, es por ello, que cada ciudad tiene su licor tradicional como, por ejemplo, Zhumir ofrece a Cañar y a Azuay, Cristal en Guayaquil y el Oro y lo mismo sucede con otras provincias del país, lo que queda claro es que al enfocarse en bebidas saborizadas Azende es el que sobresale en este producto.

El único incentivo tributario es la deducción del porcentaje del ICE por la utilización del aguardiente artesanal, mencionado anteriormente; pero en la actualidad si esta nueva reforma entra en vigencia exigen que un 70% en su producto sean de componentes nacionales, y el restante puede ser importado, lo cual produce incertidumbre a la compañía.

Corporación Azende cuenta con un amplio portafolio de productos innovadores y de gran calidad, teniendo una variedad de licores como; el whisky, ron, vodka, gin y licores listos para consumir, con presentaciones y tamaños exclusivos. En caso de que exista un desequilibrio económico en el sector licorero, la empresa de igual forma cuenta con una gama de bebidas no alcohólicas de productos tales como: bebidas saborizadas vivant, tampico, agua natural, entre otras, con el fin de soportar las preferencias del consumidor y sobre todo el crecimiento sostenible.

Es preciso indicar que con la eliminación de los cupos de importación no se vio afectada la empresa en el periodo analizado, debido a que cada una era la encargada de sugerir sus cupos de acuerdo a su proyección de ventas y a su historial de importaciones.

En cuanto a la materia prima Corporación Azende, importa esencias, extractos y concentrados por ende tiene que ser catalogada como tal, con el fin de no pagar el ISD, en realidad esto no sucede ya que no hay una alternativa nacional que libere por completo de esta medida, estas cantidades varían de acuerdo a la cantidad importada.

Finalmente, el sector licorero es el que más impuesto paga, pues al momento en que la empresa tiene un crecimiento en sus ventas aporta aún más a la recaudación nacional a través del pago del Impuesto a la Renta; pues hace algunos años el gobierno anterior impuso demasiadas medidas restrictivas e hizo que este sector se reduzca económicamente sin darse cuenta que este suceso afectaba directamente a todo el país, así mismo, por estas medidas se produjo el ingreso de grandes cantidades de licores de contrabando importado y artesanal, ya que al no tener los debidos controles no pagaban

impuestos, perjudicando directamente a la recaudación del Estado y la producción nacional.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se presenta las conclusiones y recomendaciones obtenidas como resultado del trabajo de titulación.

CONCLUSIONES

Durante el desarrollo de la presente investigación, se pudo conocer que dentro del sector de productores e importadores de licores en la ciudad de Cuenca se ha dado un crecimiento notable de las industrias dedicadas a esta actividad, por lo que el Estado ha tenido que realizar varios cambios en cuanto a los impuestos a través de estrategias que favorezca a la economía del país.

Una de las reformas que se estableció en este periodo fue el del Impuesto a los Consumos Especiales, debido que este constituye una de las principales fuentes de ingreso dentro del país, y es por ello que se dieron nuevas medidas para el cálculo de la base imponible por litro de bebidas alcohólicas. Por otro lado, el proyecto SIMAR es un Sistema de gran importancia para el sector ya que este permite controlar el cumplimiento de los requisitos en las empresas en donde se aplica a las bebidas alcohólicas, con el fin de combatir el contrabando y cualquier adulteración en estos productos.

Esta investigación nos permitió establecer la diferencia de las implicaciones tributarias en el sector investigado, mediante este análisis a las empresas valuadas, se pudo verificar que el mercado productor se complicaba causando un impacto negativo en su producción ya que, con la eliminación de las salvaguardias, tuvieron la necesidad de disminuir sus precios para competir con productos extranjeros y con empresas dedicadas al contrabando, por el contrario, el mercado importador al no contar con las salvaguardias se vio beneficiado, incrementando sus ventas y adquiriendo materia prima más económica.

Sintetizando el análisis se puede expresar que, dentro de este sector, una de las empresas perjudicadas fue Corp. Azende, ya que, desempeña dos funciones, de importación de materia prima y producción de licor, se puede deducir que adquirió efectos contrarios con respecto a la empresa que solo se dedica a la producción como es Ron San Miguel; es decir, este mostró efectos positivos para la misma; mientras que, la empresa que solo importa marcas como es Embotelladora Azuaya, a pesar de la eliminación de las

salvaguardias se vio beneficiada en la importación, sin embargo, en su producción resultó totalmente desfavorecida.

Finalmente, mediante la entrevista realizada a Corporación Azende se pudo conocer que el sector licorero no cuenta con los incentivos suficientes para la producción nacional más bien, ésta se encuentra enfocada a los productos importados, sin embargo, a pesar de todas las informalidades que se dieron ha sabido sobresalir, pues en la actualidad el Estado ha actuado para controlar y tratar de reducir el contrabando de manera diferente a comparación de años anteriores, ya que hace algún tiempo atrás al imponer muchas restricciones en este sector, no favoreció la economía del país, por lo que el contrabando aumentó significativamente sin tener ninguna obligación con el Estado o con la administración tributaria, es decir evadía sus impuestos.

RECOMENDACIONES

Al concluir con el desarrollo del trabajo se presentan las siguientes recomendaciones que ayudaran de una u otra forma a tomar estrategias que favorezcan al crecimiento de este sector.

Que el gobierno a pesar de su ardua labor de proyectar un modelo tributario que beneficie a todos los sectores, este debería tener mayor énfasis en apoyar más a la producción nacional específicamente en el sector licorero, generando productividad para el país, y por ende mayores fuentes de empleo.

Que el Estado ponga más atención en las medidas que se han implementado para controlar las informalidades como es el contrabando, con el fin de que no salgan perjudicados tanto la administración tributaria en sus recaudaciones y las grandes industrias en sus ingresos.

Por otro lado, los organismos encargados de este sector como son: La Asociación de Industriales Licoreros (ADILE) y La Asociación Ecuatoriana de Importadores de Licores, estén pendientes de cualquier cambio con respecto a los temas impositivos, con el fin de poder remitir argumentos que sean beneficiosos para el sector y que no disminuyan sus ventas.

A las empresas evaluadas, se recomienda que apliquen más estrategias de innovación con la finalidad de ampliar su portafolio de productos que les permita se mas competitivos en el mercado, sobre todo con aquellos productos que provienen desde el extranjero, y así fortalecer la producción nacional. A más de esto, dichas entidades deben buscar la manera de mejorar el proceso de devolución del IRBP a través de los organismos reguladores, haciendo que se cumpla el principio de simplicidad administrativa, puesto a que son varios los requisitos con los que deben cumplir, aparte del tiempo de espera que conllevan estos, por lo que al no obtener resultados positivos prefieren realizar los pagos antes que pedir la devolución.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, A. L. (22 de Mayo de 2015). *INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES.* Obtenido de http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4042/1/TESIS%20IAEN%20graduada%20Ana%20Luc%C3%ADa%20Pico%20Aguilar.pdf

Aguirre, M. E. (2018). *Dspace de la Universidad del azuay "Estudio de la Aplicacion de Imuestos Ambientales en el Ecuador.* Obtenido de file:///C:/Users/Rosales/Desktop/UDA-ANDREA/9NO%20CICLO/METODOLOGIA/CAPITULO%202/tesis%20irbp.pdf

ALVAREZ, P. C. (2011). *EL CONTRABANDO DEL ALCOHOL EN CUENCA DE 1940 A 1985.* Obtenido de file:///C:/Users/Carmen%20Criollo/Downloads/thg409%20(6).pdf

BDO ECUADOR. (29 de Noviembre de 2018). *BDO ECUADOR.* Obtenido de http://www.bdo.ec/es-ec/noticias/2018/reformas-tributarias-isd-e-impuesto-a-la-renta-contemplan-nuevas-modificaciones

CALLE, J. J. (2018). *Dspace Universidad de Cuenca.* Obtenido de http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/29981/1/Monograf%C3%ADa.pdf

Campoverde, M. M. (2018). *Impacto contable y tributario en el sector de productores e importadores de licores, producto de la implementación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, en la ciudad de Cuenca* . Cuenca : Repositorio Universidad de Cuenca.

Constitución del Ecuador . (2014). *Constitución del Ecuador* . Obtenido de https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-const.pdf

COPCI. (29 de diciembre de 2017). *CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES, COPCI.* Obtenido de file:///C:/Users/Carmen%20Criollo/Desktop/uda/metodolog%C3%ADa/nuevo%20tema/tesis%20utilizadas/Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones.pdf

Dinero. (20 de septiembre de 2013). *Dinero*. Obtenido de https://www.dinero.com/pais/articulo/importancia-aranceles/184649

ECUADOR, L. D. (24 de Noviembre de 2011). *LEY DE FOMENTO AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE LOS INGRESOS DEL ECUADOR.* Obtenido de file:///C:/Users/Carmen%20Criollo/Downloads/Ley%20de%20Fomento%20Ambiental%20y%20Optimizaci%C3%B3n%20de%20los%20Ingresos%20del%20Estado%20(1).pdf

Ecuador, R. O. (29 de Diciembre de 2016). *Registro Oficial Órgano de la República del Ecuador* . Obtenido de https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/8722-tercer-suplemento-al-registro-oficial-no-912

El Comercio . (29 de mayo de 2017). *El Comercio*. Obtenido de https://www.elcomercio.com/actualidad/comercioexterior-pablocampana-salvaguardias-importaciones-ecuador.html

EL COMERCIO. (22 de Marzo de 2016). *EL COMERCIO*. Obtenido de https://www.elcomercio.com/actualidad/importacion-licores-redujo-cifras-ecuador.html

Embotelladora Azuaya, E. (2019). *Embotelladora Azuaya, E.A.S.A.* Obtenido de http://www.easa.com.ec/

Espíritu del Ecuador. (2014). *Espíritu del Ecuador*. Obtenido de http://espiritudelecuador.com.ec/web/espiritu-del-ecuador/

Exportou. (2019). *Exportou*. Obtenido de https://exportou.com/arancel-que-es-y-por-que-es-importante/?

Grupo Financiero Monex. (2016). *Grupo Finaciero Monex*. Obtenido de https://blog.monex.com.mx/la-importancia-del-arancel-en-comercio-internacional

Jacinto Landívar, H. (26 de julio de 2015). *El telegrafo*. Obtenido de https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/regional/1/en-azuay-se-desarrollo-una-intensa-historia-de-contrabando-de-alcohol

Jimenez, G. (22 de ENERO de 2014). *Corporaciòn Azende*. Obtenido de https://www.flipsnack.com/gracecherry14/catalogo-de-productos-azende.html

Kanvel. (5 de Marzo de 2018). *Kanvel Logistics & Business Worldwide*. Obtenido de https://kanvel.com/aranceles-aduaneros/?fbclid=IwAR0Spj3DpYcYZzLwtPKxdbBZn5RRDLYmswaterwyQjwNYsGX79cc4eu-wzc

Leopoldo Izquieta, P. (2014). Impuesto al Valor Agregado (IVA): Evolución, tarifas y aportes de las principales ciudades: Caso Ecuador. *FEN Opina online*.

Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, v. (24 de Noviembre de 2011). *Registro Oficial Suplemento 583 de 24-nov-2011*. Obtenido de file:///C:/Users/Rosales/Downloads/LEY%20DE%20FOMENTO%20AMBIENTAL%20Y%20OPTIMIZACION%20DE%20LOSINGRESOS%20DEL%20ESTADO%20S583_20111124.pdf

Ley de Régimen Tributario Interno, L. (21 de agosto de 2018). *Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI.* Obtenido de file:///C:/Users/Carmen%20Criollo/Desktop/uda/metodolog%C3%ADa/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf

Lira, C. D. (2015). Medidas de salvaguardia y exclusiones regionales en la jurisprudencia de la Organización Mundial del Comerio. *Revista Chilena de Derecho* , 545-566.

Montalvo, J. O. (2016). América Latina en las hitoria económica . *SCIELO*.

Morales, D. L. (Abril de 2017). *Repositorio del Instituto de Altos Estudios Nacionales* . Obtenido de http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4626/1/TESIS%20-%20DENNIS%20LOPEZ.pdf

Observatorio del Cambio Rural, O. (s.f.). *Observatorio del Cambio Rural*. Obtenido de https://ocaru.org.ec/index.php/comunicamos/noticias/item/909-azuay-domina-en-la-fabricaci%C3%B3n-de-los-licores-para-el-ecuador

Oliva, N., & Serrano, A. (Novimebre de 2010). *¿Es posible un impuesto Ecológico Socialmente Progresivo? Propuesta desde la Economía Ecológica.* Obtenido de https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16783/mod_page/content/138/2010-11.pdf

Organización Mundial del Comercio, O. (2019). *ARANCELES*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tariffs_s/tariffs_s.htm

Ortiz, M. (3 de Junio de 2016). El Comercio . Obtenido de https://www.elcomercio.com/opinion/iva-impuestos-terremoto-ecuador-marceloortiz.html

Palomeque, S. (Octubre de 1990). Cuenca en el siglo XIX La articulación de una región. pág. 290.

Ponce, P. B. (2017). *PBP Consejo Editorial* . Obtenido de https://www.pbplaw.com/es/2017-nuevas-disposiciones-ice-emitidas-por-sri/

R. O. (22 de febrero de 2017). *Registro Oficial Nº950.* Obtenido de https://www.industrias.gob.ec/wp-content/uploads/2017/03/Registro-Oficial-950.pdf

Reglamento para la aplicación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimizacion de los Ingresos del Estado, D. N. (29 de Diciembre de 2011). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimizacion de los Ingresos del Estado, Decreto No. 987.* Obtenido de file:///C:/Users/Rosales/Downloads/REGLAMENTO%20PARA%20APLIC.%20LEY%20FOMENTO%20AMBIENTAL.pdf

Revelo, D. S. (2013). *Proceso de producción del licores pájaro azul, para convertirlo en producto exportable con estándares de calidad.* Quito: Repositorio Universidad Católica del Ecuador.

Román, A. J. (2001). *Comercio Exterior Teoría y Práctica.* MURCIA: Servicios de Publicaciones.

Ron San Miguel. (2019). *Ron San Miguel*. Obtenido de http://www.ronsanmiguel.com/

Salud, O. M. (21 de SEPTIEMBRE de 2018). *Organización Mundial de la Salud* . Obtenido de https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/alcohol

Sebastian Borja, S. (1 de abril de 2015). Enfoque Internacional de la OMC . *Diario El comercio*, pág. 1.

Servicio de Rentas Internas, S. (2019). *Impuesto a la salida de divisas (ISD)*. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-a-la-salida-de-divisas-isd;jsessionid=H7epROHlVyCE8FkdD8RxQt2S

Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, SENAE. (2019). *Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador*. Obtenido de https://www.aduana.gob.ec/importaciones/?fbclid=IwAR3IoytT2H87AVWfK4VQi2xNGvj2vJw-oXyx4bRYZ5zeqkWF52bjs_q6ieg

SICE, S. D. (2019). *SICE*. Obtenido de http://www.sice.oas.org/ctyindex/ECU/ECUagreements_s.asp

SIMAR. (2019). *SIMAR* . Obtenido de https://www.sri.gob.ec/web/guest/simar

SRI. (27 de Marzo de 2017). *Servicio de Rentas Internas.* Obtenido de file:///C:/Users/Carmen%20Criollo/Downloads/Manual_Usuario_SVA_aplicaci%C3%B3n-cupos-alcohol.pdf

SRI. (2019). *Servicio de Rentas Internas* . Obtenido de https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-consumos-especiales#%C2%BFsobre-qu%C3%A9

SRI. (2019). *SERVICIO DE RENTAS INTERNAS* . Obtenido de https://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri

SRI. (2019). *Servicios de Rentas Internas* . Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva

ANEXOS

Anexo 1. Modelo de encuesta.

ENCUESTA PARA EL SECTOR DE PRODUCTORES E IMPORTADORES DE LICORES

Observaciones: Todas las preguntas que se encuentra a continuación tienen un enfoque en el periodo 2017-2018

IMPORTACIÓN

1. **¿Su empresa se ha visto perjudicada por la eliminación de las salvaguardias?**

Si	
No	

2. **Con la eliminación de las salvaguardias ¿Qué impacto ha tenido las importaciones licoreras?**

a) Disminución de precios

b) Incremento de precios

c) Ventas bajas
d) Ventas altas
e) Otras

3. **¿Con qué frecuencia importan los productos?**

a) Mensual
b) Trimestral

c) Semestral
d) Anual
e) Otros

4. ¿Qué cantidad aproximadamente importan hoy en día (Marcas)?

a) 1-25
b) 26-50
c) 51-75
d) 76-100
e) más de 100

5. ¿Qué cantidad aproximadamente de litros importan hoy en día?

a) 1000-2500 (litros)
b) 2501- 3500
c) 3501-4500
d) 4501-5500
e) más de 5500

6. ¿Respecto a los cupos de importación, si el gobierno impusiera nuevos cupos ustedes se ven beneficiados?

a. Si
b. No

7. Si su respuesta anterior es negativa, explique el por qué.

8. Que efecto tuvieron sus ventas, con respecto a las disposiciones sobre los cupos.

a) Disminución de ventas
b) Incremento de ventas
c) Ventas iguales

PRODUCCIÓN

9. ¿En qué escala su empresa se ha visto afectada en la producción nacional de sus productos en cuanto a la eliminación de las salvaguardias?

a) Entre 5% a 10%
b) 11% a 20%
c) 21% a 50%
d) Más del 50%

10. ¿Usted cree que el consumo de alcohol ha disminuido de acuerdo a las reformas propuestas en el sector licorero?

Si	
No	

11. ¿Cree usted que el incremento de precios incentiva al contrabando?

Si	
No	

12. ¿Cómo calificaría el nivel de rentabilidad con respecto a su producción?

a) Muy bueno
b) Bueno
c) Regular
d) Malo

13. ¿Por qué motivo cree usted que el Gobierno incremente los impuestos al valor de sus productos?

a) Para mejorar la salud de la población
b) Necesita recursos con urgencia

14. Con la eliminación de las salvaguardias ¿Qué consecuencias ha tenido la producción nacional de licores?

a) Disminución de precios
b) Incremento de precios
c) Ventas bajas
d) Ventas altas
e) Otras

15. ¿Considera usted, que sus productos tienen competencia con la producción importada?

a) Siempre
b) Regularmente
c) A veces
d) Nunca

16. ¿Los precios de sus productos han tenido que variar para competir con bebidas importadas?

Si	
No	

17. Con respecto a la pregunta anterior. Los precios han:

a) Incrementado
b) Disminuido

18. ¿Qué factores ha tenido con la eliminación de las salvaguardias? Escoja varias opciones

a) Materia Prima más económica
b) Mayor producción
c) Menor producción
d) Mejores insumos para la producción
e) Disminución de ventas
f) Mayor competitividad
g) Ninguna

19. De las siguientes presentaciones de envases de licores, ¿Cuál es el más demandado en su empresa?

a) Botella de vidrio
b) Botella de plástico
c) Envase de lata

20. ¿Usted es beneficiado por la devolución del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables?

Si	
No	

21. ¿Qué efecto tuvo el incremento del ICE en su empresa?

a) Muy bueno
b) Bueno
c) Regular
d) Malo

22. ¿Su empresa se encuentra beneficiada, en cuanto a la rebaja de la tarifa del ICE?

Si	
No	

23. ¿En el año 2017 que efecto tuvieron sus ventas con respecto al incremento del IVA (14%)?

d) Disminución de ventas
e) Incremento de ventas
f) Ventas iguales
g) Crecimiento de producción
h) Baja producción

24. Dentro del sector de productores e importadores de licores, en el ámbito tributario, que recomendaciones Ud. establecería.

Anexo 2

Encuesta realizada a: EMBOTELLADORA AZUAYA.

ENCUESTA PARA EL SECTOR DE PRODUCTORES E IMPORTADORES DE LICORES

Observaciones: Todas las preguntas que se encuentra a continuación tienen un enfoque en el periodo 2017-2018

IMPORTACIÓN

1. **¿Su empresa se ha visto perjudicada por la eliminación de las salvaguardias?**

Si	
No	X

2. **Con la eliminación de las salvaguardias ¿Qué impacto ha tenido las importaciones licoreras?**

a) Disminución de precios
b) Incremento de precios
c) Ventas bajas
d) Ventas altas
e) Otras

3. **¿Con qué frecuencia importan los productos?**

a. Mensual
b. Trimestral
c. Semestral
d. Anual
e. Otros

4. **¿Qué cantidad aproximadamente importan hoy en día (Marcas)?**

a. 1-25
b. 26-50
c. 51-75
d. 76-100
e. más de 100

5. ¿Qué cantidad aproximadamente de litros importan hoy en día?

a. 1000-2500 (litros)
b. 2501- 3500
c. 3501-4500
d. 4501-5500
e. más de 5500

6. ¿Respecto a los cupos de importación, si el gobierno impusiera nuevos cupos ustedes se ven beneficiados?

a. Si
b. No

7. Si su respuesta anterior es negativa, explique el por qué.

8. Que efecto tuvieron sus ventas, con respecto a las disposiciones sobre los cupos.

a. Disminución de ventas
b. Incremento de ventas
c. Ventas iguales

PRODUCCIÓN

9. ¿En qué escala su empresa se ha visto afectada en la producción nacional de sus productos en cuanto a la eliminación de las salvaguardias?

a. Entre 5% a 10%
b. 11% a 20%
c. 21% a 50%
d. Más del 50%

10. ¿Usted cree que el consumo de alcohol ha disminuido de acuerdo a las reformas propuestas en el sector licorero?

Si	
No	X

11. ¿Cree usted que el incremento de precios incentiva al contrabando?

Si	X
No	

12. ¿Cómo calificaría el nivel de rentabilidad con respecto a su producción?

a) Muy bueno
b) Bueno
c) Regular
d) Malo

13. ¿Por qué motivo cree usted que el Gobierno incremente los impuestos al valor de sus productos?

a) Para mejorar la salud de la población
b) Necesita recursos con urgencia

14. Con la eliminación de las salvaguardias ¿Qué consecuencias ha tenido la producción nacional de licores?

a) Disminución de precios
b) Incremento de precios
c) Ventas bajas
d) Ventas altas
e) Otras

15. ¿Considera usted, que sus productos tienen competencia con la producción importada?

a) Siempre
b) Regularmente
c) A veces
d) Nunca

16. ¿Los precios de sus productos han tenido que variar para competir con bebidas importadas?

Si	X
No	

17. Con respecto a la pregunta anterior. Los precios han:

a) Incrementado

b) Disminuido

18. ¿Qué factores ha tenido con la eliminación de las salvaguardias? Escoja varias opciones

a) Materia Prima más económica
b) Mayor producción
c) Menor producción
d) Mejores insumos para la producción
e) Disminución de ventas
f) Mayor competitividad
g) Ninguna

19. De las siguientes presentaciones de envases de licores, ¿Cuál es el más demandado en su empresa?

d) Botella de vidrio
e) Botella de plástico
f) Envase de lata

20. ¿Usted es beneficiado por la devolución del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables?

Si	
No	X

21. ¿Qué efecto tuvo el incremento del ICE en su empresa?

a) Muy bueno
b) Bueno
c) Regular
d) Malo

22. ¿Su empresa se encuentra beneficiada, en cuanto a la rebaja de la tarifa del ICE?

Si	
No	X

23. ¿En el año 2017 que efecto tuvieron sus ventas con respecto al incremento del IVA (14%)?

a. Disminución de ventas
b. Incremento de ventas
c. Ventas iguales
d. Crecimiento de producción
e. Baja producción

24. Dentro sector de productores e importadores de licores, en el ámbito tributario, que recomendaciones Ud. establecería.

El incremento de los impuestos a los licores afecta los ingresos de la empresa ya que los precios de venta al público se mantienen, obteniendo menos rentabilidad.

Anexo 3

Encuesta realizada a: CORPORACION AZENDE

ENCUESTA PARA EL SECTOR DE PRODUCTORES E IMPORTADORES DE LICORES

Observaciones: Todas las preguntas que se encuentra a continuación tienen un enfoque en el periodo 2017-2018

IMPORTACIÓN

1. **¿Su empresa se ha visto perjudicada por la eliminación de las salvaguardias?**

Si	X
No	

2. **Con la eliminación de las salvaguardias ¿Qué impacto ha tenido las importaciones licoreras?**

a) Disminución de precios
b) Incremento de precios
c) Ventas bajas X por competencia de Europa
d) Ventas altas
e) Otras

3. **¿Con qué frecuencia importan los productos?**

a. Mensual **X solo Materia Prima**
b. Trimestral
c. Semestral
d. Anual
e. Otros

4. **¿Qué cantidad aproximadamente importan hoy en día (Marcas)?**

Solo importamos Materia Prima no licores terminados

a. 1-25
b. 26-50
c. 51-75
d. 76-100
e. más de 100

5. ¿Qué cantidad aproximadamente de litros importan hoy en día?

Materia Prima 5600 litros mes licores al granel

- 1000-2500 (litros)
- 2501- 3500
- 3501-4500
- 4501-5500
- más de 5500

6. ¿Respecto a los cupos de importación, si el gobierno impusiera nuevos cupos ustedes se ven beneficiados?

a. Si
b. No

7. Si su respuesta anterior es negativa, explique el por qué.

8. Que efecto tuvieron sus ventas, con respecto a las disposiciones sobre los cupos.

- Disminución de ventas
- Incremento de ventas
- Ventas iguales

PRODUCCIÓN

9. ¿En qué escala su empresa se ha visto afectada en la producción nacional de sus productos en cuanto a la eliminación de las salvaguardias?

- Entre 5% a 10%
- 11% a 20%
- 21% a 50%
- Más del 50%

10. ¿Usted cree que el consumo de alcohol ha disminuido de acuerdo a las reformas propuestas en el sector licorero?

Si	
No	X

11. ¿Cree usted que el incremento de precios incentiva al contrabando?

Si	X
No	

12. ¿Cómo calificaría el nivel de rentabilidad con respecto a su producción?

a) Muy bueno
b) Bueno
c) Regular
d) Malo

13. ¿Por qué motivo cree usted que el Gobierno incremente los impuestos al valor de sus productos?

a) Para mejorar la salud de la población
b) Necesita recursos con urgencia

14. Con la eliminación de las salvaguardias ¿Qué consecuencias ha tenido la producción nacional de licores?

a) Disminución de precios
b) Incremento de precios
c) Ventas bajas X licores de Europa
d) Ventas altas
e) Otras

15. ¿Considera usted, que sus productos tienen competencia con la producción importada?

a) Siempre
b) Regularmente
c) A veces
d) Nunca

16. ¿Los precios de sus productos han tenido que variar para competir con bebidas importadas?

Si	
No	X

Nuestro segmento

17. Con respecto a la pregunta anterior. Los precios han:

a) Incrementado
b) Disminuido

se han mantenido

18. ¿Qué factores ha tenido con la eliminación de las salvaguardias? Escoja varias opciones

a) Materia Prima más económica

b) Mayor producción
c) Menor producción
d) Mejores insumos para la producción
e) Disminución de ventas
f) Mayor competitividad
g) Ninguna

19. De las siguientes presentaciones de envases de licores, ¿Cuál es el más demandado en su empresa?

g) Botella de vidrio X 2017

h) Botella de plástico X 2018
i) Envase de lata

20. ¿Usted es beneficiado por la devolución del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables?

Si	
No	X

21. ¿Qué efecto tuvo el incremento del ICE en su empresa?

a) Muy bueno
b) Bueno
c) Regular
d) Malo

22. ¿Su empresa se encuentra beneficiada, en cuanto a la rebaja de la tarifa del ICE?

Si	X
No	

23. ¿En el año 2017 que efecto tuvieron sus ventas con respecto al incremento del IVA (14%)?

a) Disminución de ventas
b) Incremento de ventas
c) Ventas iguales
d) Crecimiento de producción
e) Baja producción

24. Dentro del sector de productores e importadores de licores, en el ámbito tributario, que recomendaciones Ud. establecería.

REGULAR EL CONTRABANDO E IMPORTACIONES DE LICORES DE POBRE CALIDAD

Anexo 4

Encuesta realizada a: RON SAN MIGUEL

ENCUESTA PARA EL SECTOR DE PRODUCTORES E IMPORTADORES DE LICORES

Observaciones: Todas las preguntas que se encuentra a continuación tienen un enfoque en el periodo 2017-2018

IMPORTACIÓN

1. ¿Su empresa se ha visto perjudicada por la eliminación de las salvaguardias?

Si	
No	**X**

2. Con la eliminación de las salvaguardias ¿Qué impacto ha tenido las importaciones licoreras?

a) Disminución de precios
b) Incremento de precios
c) Ventas bajas
d) Ventas altas
e) Otras

3. ¿Con qué frecuencia importan los productos?

- Mensual
- Trimestral
- Semestral
- Anual
- Otros

4. ¿Qué cantidad aproximadamente importan hoy en día (Marcas)?

NO APLICA

- 1-25
- 26-50
- 51-75
- 76-100
- más de 100

5. ¿Qué cantidad aproximadamente de litros importan hoy en día?

NO APLICA

- 1000-2500 (litros)
- 2501- 3500
- 3501-4500
- 4501-5500
- más de 5500

6. ¿Respecto a los cupos de importación, si el gobierno impusiera nuevos cupos ustedes se ven beneficiados?

a. Si
b. No

7. Si su respuesta anterior es negativa, explique el por qué.

Porque importamos Materias Primas

8. Que efecto tuvieron sus ventas, con respecto a las disposiciones sobre los cupos.

- Disminución de ventas
- Incremento de ventas
- Ventas iguales

NO APLICA

PRODUCCIÓN

9. ¿En qué escala su empresa se ha visto afectada en la producción nacional de sus productos en cuanto a la eliminación de las salvaguardias?

- Entre 5% a 10%
- 11% a 20%

- 21% a 50%
- Más del 50%

10. ¿Usted cree que el consumo de alcohol ha disminuido de acuerdo a las reformas propuestas en el sector licorero?

Si	
No	X

11. ¿Cree usted que el incremento de precios incentiva al contrabando?

Si	X
No	

12. ¿Cómo calificaría el nivel de rentabilidad con respecto a su producción?

a) Muy bueno
b) Bueno
c) Regular
d) Malo

13. ¿Por qué motivo cree usted que el Gobierno incremente los impuestos al valor de sus productos?

a) Para mejorar la salud de la población
b) Necesita recursos con urgencia

14. Con la eliminación de las salvaguardias ¿Qué consecuencias ha tenido la producción nacional de licores?

NO APLICA

a) Disminución de precios
b) Incremento de precios
c) Ventas bajas
d) Ventas altas
e) Otras

15. ¿Considera usted, que sus productos tienen competencia con la producción importada?

a) Siempre
b) Regularmente
c) A veces
d) Nunca

16. ¿Los precios de sus productos han tenido que variar para competir con bebidas importadas?

Si	
No	X

17. Con respecto a la pregunta anterior. Los precios han:

a) Incrementado
b) Disminuido
SE MANTIENEN

18. ¿Qué factores ha tenido con la eliminación de las salvaguardias? Escoja varias opciones

a) Materia Prima más económica
b) Mayor producción
c) Menor producción
d) Mejores insumos para la producción
e) Disminución de ventas
f) Mayor competitividad
g) Ninguna

19. De las siguientes presentaciones de envases de licores, ¿Cuál es el más demandado en su empresa?

j) Botella de vidrio
k) Botella de plástico
l) Envase de lata

20. ¿Usted es beneficiado por la devolución del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables?

Si	
No	X

21. ¿Qué efecto tuvo el incremento del ICE en su empresa?

a) Muy bueno
b) Bueno
c) Regular
d) Malo

22. ¿Su empresa se encuentra beneficiada, en cuanto a la rebaja de la tarifa del ICE?

Si	
No	X

23. ¿En el año 2017 que efecto tuvieron sus ventas con respecto al incremento del IVA (14%)?

a) Disminución de ventas
b) Incremento de ventas
c) Ventas iguales
d) Crecimiento de producción
e) Baja producción

24. Dentro del sector de productores e importadores de licores, en el ámbito tributario, que recomendaciones Ud. establecería.

Anexo 5.

ENTREVISTA PARA EL SECTOR DE PRODUCTORES E IMPORTADORES DE LICORES

1. **¿Qué opina Ud. sobre la situación actual del sector productor e importador de licores?**

Hay que separar dos temas importantes uno que es el productor y otro el importador, el importador tiene netamente las reglas del juego claras que se atiende a los impuestos de las regulaciones y tratos extranjeros, y además las importaciones que realizamos son de materia prima; en cuanto a la producción, actualmente estamos dependiendo de un reglamento del cálculo del ICE por la utilización del aguardiente, nosotros podemos tener una reducción del ICE, pero todavía no hay vigencia de un nuevo reglamento, es por ello que hay una pequeña incertidumbre hasta que se revise el estatuto mencionado del cálculo diferenciado del ICE por el consumo de aguardiente artesanal, ese es un tema muy importante por el cual estamos pasando en el mes de enero. Antes había una normativa, pero este cambio el 27 de diciembre del 2019 y todavía no se anuncia esta normativa en donde es importante conocer si lo que se publicara será para beneficio o perjuicio, si es que continuara el mismo reglamento que está en vigor y que sigue en vigencia hasta el 2021 es adecuado, si nosotros ayudamos al artesano a desarrollarse y/o a mejorar su calidad de aguardiente lógicamente nosotros aprovechamos como industriales y se genera una producción constante de ambas áreas y ayudamos para que ese producto de mala calidad o de calidad media no llegue al consumidor sin una revisión, un análisis químico, con un proceso como nosotros lo hacemos esto es importante.

Cabe señalar que dentro de este sector existe mucha informalidad y muchísimo contrabando, por ejemplo en la informalidad existe mucha oferta de agua ardiente artesanal ya que no solo se hace de caña sino también de otros componentes, entonces

todavía hay mucho contrabando, como, venta por pipas, venta por litros, no pagan impuestos y es uno de los factores que nos golpean mucho ya que no tiene regulaciones, no tienen control de calidad pues siguen entrando contrabando de productos importados e incluso falsificaciones pero se esta situación ha disminuido bastante.

El sector licorero quiere crecer, siempre y cuando las leyes ayuden a controlar y a reducir a los contrabandistas, sin embargo, si este tema no es contralado por las entidades reguladoras con es el ARCSA y el SRI no va a mejorar al nivel que queremos, lo estamos haciendo lógicamente siempre con prudencia sabiendo que los medios accionables del medio lo hagan bien.

2. ¿Cuáles son los principales factores que afectan a este sector?

1. El contrabando, la informalidad, lógicamente una botella producida por nosotros donde esta revisado desde la Materia Prima hasta el producto final en donde se tiene un control, un proceso y una instrumentación de laboratorio, frente a un artesano que no lo tiene absolutamente nada de formalidad e incluso tienes métodos muy rústicos para la elaboración de bebidas alcohólicas no ve la composición química y puede haber problemas con el metanol, es muy grave el contrabando siempre va a hacer malo, ellos no pagan nada de impuestos y vender crudo puro por litro en equis precio entonces ellos venden un litro a $2 y nosotros la misma botella en $6 y lógicamente el consumidor prefiere lo más barato, pero con el riesgo de que algo le pase.
2. Dilemas impositivos de cargas de impuestos, estos son siempre el problema porque si es que no se defiende un poco por parte de la industria nacional y se sigue dando preferencias arancelarias como con la Unión Europea, cualquier producto del exterior siempre va a afectar a la industria nacional en todas las ramas dentro del país.

3. ¿Cuál considera que es su principal competidor?

Hay muchas empresas competidoras pero Azende sobresale porque cuenta con un portafolio bien grande, si hablamos de aguardientes lógicamente estamos muy regionalizados, por ejemplo: Zhumir vende a Cañar y a Azuay, Cantaclaro vende bastante en Loja, Cristal en Guayaquil y Machala, Caña manabita vende a Manabí y algo de Guayas, y en el Norte hay el Norteño son licores muy focalizados, pero esto es hablando del tradicional, del aguardiente o productos muy de zona , pues si vamos a un Seco es Cristal, si vamos a los saborizados nosotros somos los principales, si vamos a licores listos para beber como Switch y también hay Ready que es de Embotelladora, entonces así se va describiendo por marcas.

Dentro de Cuenca las principales competencias son Embotelladora Azuaya y Ron San Miguel.

4. ¿Cuáles son los incentivos tributarios que otorga el SRI por parte del gobierno en el momento del etiquetado por la producción nacional?

El incentivo que anteriormente les mencionaba que es la deducción del porcentaje del ICE por la utilización del aguardiente artesanal, ese es el único que existe en el momento, y esta aun en revisión. Lo tuvimos dos años, y este año cambiaron, ahora nos piden otro tema de que haya un 70% del componente nacional en la fórmula y solo el 30% que sea importado, y aparte no está claro el porcentaje del uso del aguardiente artesanal, para ver cuánto nos van a descontar del no cobrar el ICE por la utilización del aguardiente.

5. ¿Qué ventaja ofrece su empresa con respecto a la competencia?

Calidad innovaciones y un amplio portafolio que nadie tiene, nosotros siempre estamos innovando no solo en formulación sino en el producto en sí manteniéndonos como vanguardia, ofrecemos de todo whisky, ron, vodka, gin, y licores listos para tomar siempre de buena calidad con buenas presentaciones, tamaños y vamos variando e innovar es parte de nuestra identidad

6. **¿Su empresa se vio afectada por las restricciones de los cupos de importación?**

No se vio afectada en el periodo analizado

7. **¿Qué incidencia tuvo la empresa con respecto a los cupos de importación?**

No hubo problemas, actualmente con el cambio estamos con varados con un poco de Materia Prima.

8. **¿Cuál es el principal problema que tiene en torno a las aduanas y que contingentes genera?**

No han tenido problemas.

9. **Con el incremento del IVA en el 2016-2017 se vieron perjudicados o beneficiados, ¿y por qué?**

No se vieron perjudicados, y sus ventas se mantuvieron, no les afecto porque no era un producto de la canasta básica.

10. **En caso de un desequilibrio económico, la empresa cuenta con un plan de incentivos económicos para mantener el sector licorero**

La variedad que nosotros hacemos no solo se focaliza en licores, también hacemos toda la gama de vivant, te, Tampico y agua, entonces esto desde hace muchos años ya hemos visto, es así que en el momento que cayeran los licores tenemos como soportar la cadena distributiva en venta, siempre estructurar con algo, entonces por eso es que nosotros, desde hace años atrás no solo somos licoreros, sino somos envasadores de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y si pasa algo en el sector licorero si tenemos un contra soporte pero lastimosamente si cae mucho el sector licorero si nos afectará porque es el que mayor margen de ganancias que nos da, tratamos de soportar siempre con un crecimiento sostenible, y ahora aún más con la variedad y la innovación.

11. ¿Con respecto a las importaciones el ISD, ha afectado en Materia Prima su producción?

En materia prima hay que justificar si es para una revisión o si es catalogada como materia prima y para tal no debería afectar, la materia prima que importamos: son esencias, extractos y concentrado, si hay salidas de capital por decir se trae tapas que no hay aquí en algunas cosas si cobran el ISD cuando no debería ser así, pero depende que categoría cae porque algunas categorías cobran y otras no, por ejemplo si yo debería demostrar al ministerio de producción que estoy utilizando tal cosa para mi producción y no hay una alternativa nacional debería estar liberado por completo del ISD, pero no sucede así y nos termina afectando.

12. Aproximadamente que cantidad se declara por el ISD, son cantidades fijas, o varían según el mes, o por temporadas.

Son cantidades que varían de cada importación, por decir si compramos 20000 pagas un ISD distinto, el ISD es un porcentaje, entonces el valor varía según lo que se compra.

13. ¿Que opina Ud. sobre el impacto que ha tenido la empresa sobre el Impuesto a la Renta en el periodo 2017-2018?

El sector licorero o cervecero son unos de los mayores que pagan impuestos , la empresa crece y crece nuestro impuesto y aporta a la recaudación nacional, entonces siempre va a hacer beneficioso nuestro impuesto; ahora lógicamente hay que considerar de que años atrás habido restricciones exageradas y limitaciones que impuso el gobierno anterior al sector licorero nos hizo reducir un tamaño, ya que había demasiadas medidas restrictivas y hacia que el impuesto no llegue a ser la misma cantidad que se recaudaba normalmente. No teníamos nada de beneficios y empezaron a entrar mucho licor de contrabando, había más proliferación de licores artesanales de varias marcas que compras en otro lado y al producto legal le impusieron impuestos, entonces se redujo de tamaño en tema de recaudaciones, porque las oportunidades

fueron al contrabando importado y artesanal, entonces ellos no pagaron impuestos por ende el gobierno no recaudo.

Doctora María Elena Ramírez Aguilar, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay

C E R T I F I C A:

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Administración, en sesión del 31 de julio de 2019, conoció y aprobó la solicitud para la realización del trabajo de titulación y el respectivo protocolo presentado por:

Estudiantes: Carla Antonella Montalván Criollo con código 76334 y Erika Andrea Rosales Troya con código 75952

Tema: **Análisis de las reformas tributarias del sector productores e importaciones de licores en Cuenca, periodo 2017 – 2018, Caso Azende**
Previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría

Director: Abg. Iván Orellana Tosi

Tribunal: Ing. Miriam López Córdova e Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay

Plazo de presentación del trabajo de titulación: El Consejo de Facultad resolvió establecer el plazo de seis meses para la presentación del trabajo de titulación concluido y calificado por el Director; este plazo se contará desde la fecha de aprobación del protocolo, esto es hasta el 31 de enero de 2020.

Cuenca, 1 de agosto de 2019

Dra. María Elena Ramírez Aguilar
Secretaria Abogada

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
Facultad de Ciencias de la Administración
SECRETARÍA

UNIVERSIDAD
DEL AZUAY

CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Académica de la escuela de Contabilidad Superior, se convoca a los Miembros del Tribunal Examinador, a la sustentación del Protocolo del Trabajo de Titulación: **Análisis de las reformas tributarias del sector productores e importadores de licores en Cuenca, periodo 2017-2018, Caso AZENDE,** presentado por las estudiantes **Montalván Criollo Carla Antonella** con código 76334 y **Rosales Troya Erika Andrea** con código 75952, previa a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para el día, **Jueves, 18 de julio de 2019 a las 19h00.**

Tomar en cuenta que posterior a la sustentación del Diseño del Trabajo de Titulación, por ningún concepto se puede realizar modificaciones ni cambios en los documentos; únicamente, en caso de diseño aprobado con modificación, el Director adjuntará al esquema un oficio indicando que se procede con los cambios sugeridos.

Cuenca, 28 de junio de 2019

Dra. María Elena Ramírez Aguilar
Secretaria de la Facultad

Abg. Iván Orellana Tosi .....

Ing. Miriam López Córdova .....

Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay .....

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

OFICIO: No. 0232-2019-ECS
ASUNTO: Conocimiento de propuesta de Trabajo de Titulación
FECHA: Cuenca, 12 de junio de 2019.

Señor Ingeniero
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
En su despacho:

Señor Decano:

La Junta Académica de la Escuela de Contabilidad Superior, reunida el día 12 de junio del año en curso, conoció la propuesta del proyecto de trabajo de titulación, denominado: "ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL SECTOR PRODUCTORES E IMPORTADORES DE LICORES EN CUENCA, PERIODO 2017-2018, CASO AZENDE", presentado por las señoritas Montalván Criollo Carla Antonella, con código No. 76334 y Rosales Troya Erika Andrea, con código No. 75952, estudiantes de la Carrera de Contabilidad Superior, previo a la obtención del título de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría.

A fin de aplicar la guía de elaboración y presentación de la denuncia/protocolo de trabajo de titulación, la Junta Académica de la Carrera de Contabilidad Superior, considera que la propuesta presentada por las estudiantes, debe ser analizada y evaluada por el Tribunal que estará integrado por el Dr. Iván Orellana Tosi, como Director, y como miembros del tribunal el Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay e Ing. Miriam López Córdova, quienes deberán verificar que el diseño contenga una estructura teórica, metodológica, técnica, objetiva y coherente, y cumpla con los requisitos establecidos en la guía antes mencionada. El Tribunal designado recibirá la sustentación del diseño del Trabajo de Titulación, previo al desarrollo del mismo.

En caso de existir la aprobación con modificaciones la Junta Académica resuelve que el Dr. Iván Orellana Tosi, Director del diseño sea quién realice el seguimiento a las modificaciones recomendadas.

Por lo expuesto solicitamos se realice el trámite correspondiente, y el tribunal suscriba el acta de sustentación de la denuncia del trabajo de titulación.

Atentamente,

Ing. Karla González Soto
MIEMBRO DE JUNTA
CONTABILIDAD SUPERIOR

Ing. Gabriela Chica Contreras
MIEMBRO DE JUNTA
CONTABILIDAD SUPERIOR

1. FECHA DE RECEPCIÓN DE PROTOCOLO: 06-06-2019 FIRMA

2. REVISIÓN DE ESTADO ACADÉMICO DEL ALUMNO:

NOMBRE: Karla Antonella Montalván Bridllo

CÓDIGO: 76334

CARRERA: Contabilidad Superior

FECHA DE INICIO DE ESTUDIOS: 22 Sep/2014

FECHA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS: No termina

HOMOLOGACIONES: NO CARRERA PROCEDENTE

CONVALIDACIONES: NO UNIVERSIDAD PROCEDENTE:

FECHA DE ESTA REVISIÓN: 10 Junio/2019 FIRMA:

DE: DRA. MARÍA ELENA RAMÍREZ, SECRETARIA

ASUNTO: ENVÍO DE PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN

PARA: JUNTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE Contabilidad

TÍTULO A OTORGARSE: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría

Observación:

Fecha de revisión: 11/junio/2019

FIRMA:

TÍTULO DEL TRABAJO:

REALIZADO EN EL CURSO DE METODOLOGÍA: ____SI ____NO

FECHA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD:

DIRECTOR:

TRIBUNAL:

1. FECHA DE RECEPCIÓN DE PROTOCOLO: _____ FIRMA_____

2. REVISIÓN DE ESTADO ACADÉMICO DEL ALUMNO:

NOMBRE: Erika Andrea Rosales Troya.

CÓDIGO: 75952.

CARRERA: Contabilidad Superior.

FECHA DE INICIO DE ESTUDIOS: 22 Sep/2014

FECHA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS: No termina.

HOMOLOGACIONES: NO CARRERA PROCEDENTE_____

CONVALIDACIONES: NO. UNIVERSIDAD PROCEDENTE:_____

FECHA DE ESTA REVISIÓN: 10 Junio/2019 FIRMA: RG.

DE: DRA. MARÍA ELENA RAMÍREZ, SECRETARIA

ASUNTO: ENVÍO DE PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN

PARA: JUNTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE Contabilidad

TÍTULO A OTORGARSE: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría

Observación:

_____

_____

Fecha de revisión: 11/junio/2019

FIRMA: _____

TÍTULO DEL TRABAJO: _____

_____

REALIZADO EN EL CURSO DE METODOLOGÍA: ____SI ____NO

FECHA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD: _____

DIRECTOR: _____

TRIBUNAL: _____

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

ACTA
SUSTENTACIÓN DE PROTOCOLO/DENUNCIA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

1. **Nombre del estudiante:** Montalván Criollo Carla Antonella y Rosales Troya Erika Andrea
2. **Código:** 76334 y 75952 respectivamente
3. **Director sugerido:** Abg. Iván Orellana Tosi
4. **Codirector (opcional):** _____
5. **Tribunal:** Ing. Miriam López Córdova e Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay
6. **Título propuesto: Análisis de las reformas tributarias del sector productores e importadores de licores en Cuenca, periodo 2017-2018, Caso AZENDE**
7. Aceptado sin modificaciones: _____
8. Aceptado con las siguientes modificaciones:

Objetivo General incluir "con aplicacion de un caso practico

Titulo cap dos agregar metodos" de calculo eliminar abrevia

9. No aceptado
10. Justificación:

_____

_____

_____

Tribunal

Abg. Iván Orellana Tosi	Ing. Miriam López Córdova	Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay
Srta. Montalván Criollo Carla	Srta. Rosales Troya Erika Andrea	Dra. María Elena Ramírez Aguilar

Secretaria de la Facultad

UNIVERSIDAD
DEL AZUAY

RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN
(Tribunal)

1. Nombre del estudiante: Montalván Criollo Carla Antonella y Rosales Troya Erika Andrea
2. Código : 76334 y 75952 respectivamente
3. Director sugerido: Abg. Iván Orellana Tosi
1. Codirector (opcional):
4. Título propuesto: **Análisis de las reformas tributarias del sector productores e importadores de licores en Cuenca, periodo 2017-2018, Caso AZENDE**
5. Revisores tribunal: Ing. Miriam López Córdova e Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay
6. Recomendaciones generales de la revisión:

	Cumple	No cumple
Problemática y/o pregunta de investigación		
1. ¿Presenta una descripción precisa y clara?		
2. ¿Tiene relevancia profesional y social?		
Objetivo general		
3. ¿Concuerda con el problema formulado?		
4. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?		
Objetivos específicos		
5. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?		
6. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?		
Metodología		
7. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?		
8. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?		
9. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?		
10. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?		
Resultados esperados		
11. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?		
12. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?		
13. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?		
14. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?		

Nota sobre 10 puntos: : 10

Abg. Iván Orellana Tosi

Ing. Miriam López Córdova

Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay

UNIVERSIDAD
DEL AZUAY

Facultad Ciencias de la Administración

Oficio Estudiante: Solicitud aprobación de Protocolo de Trabajo de Titulación

Cuenca, 4 de junio del 2019

Ingeniero,
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De nuestra consideración,

Estimado Señor Decano, nosotras **Carla Antonella Montalván Criollo** con C.I. **0105493324**, código estudiantil 76334 y **Erika Andrea Rosales Troya** con C.I. **0106729536**, código estudiantil 75952; estudiantes de la Carrera de Contabilidad Superior , solicitamos muy comedidamente a usted y por su intermedio al Consejo de Facultad, la aprobación del protocolo de trabajo de titulación con el tema "ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL SECTOR PRODUCTORES E IMPORTADORES DE LICORES EN CUENCA, PERIODO 2017-2018, CASO AZENDE" previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para lo cual adjuntamos la documentación respectiva.

Por la favorable acogida que brinde a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente:

Antonella Montalván

Erika Rosales

Estudiantes de la Carrera Contabilidad Superior

Edición Autorizada
10.000 ejemplares
895.501 - 905.500
Nº 0903356

Cuenca, 7 de junio del 2019

Ingeniero,
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración,

Yo **Jaime Andrés Ordoñez Andrade**, Director Financiero de la empresa **CORPORACIÓN AZENDE**, autorizo las estudiantes **Carla Antonella Montalván Criollo y Erika Andrea Rosales Troya** de la Carrera de Contabilidad Superior de la Universidad del Azuay, a realizar su trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría en la empresa que represento, la cual se compromete a proporcionar a los estudiantes, los documentos e información requerida para el desarrollo de su labor.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente

Ing. Jaime Andrés Ordoñez Andrade

UNIVERSIDAD
DEL AZUAY

Escuela
Contabilidad
Superior

Protocolo de Trabajo de Titulación

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL SECTOR PRODUCTORES E IMPORTADORES DE LICORES DE CUENCA, PERIODO 2017-2018, *CASO AZENDE*

Nombre de Estudiante(s):

Montalván Criollo Carla Antonella

Rosales Troya Erika Andrea

Director(a) sugerido(a):

Doctor, Orellana Tosi Iván Andrés

Cuenca - Ecuador

2019

Edición Autorizada
15.000 ejemplares
905.501 - 920.500
N° 0911819

1. **Datos Generales**

1.1. Nombre del Estudiante

Montalván Criollo Carla Antonella – Rosales Troya Erika Andrea

1.1.1. Código

ua076334 – ua075952

1.1.2. Contacto

Montalván Criollo Carla Antonella
Teléfono: Teléfono convencional Estudiante 1
Celular: 0996486158
Correo Electrónico: antonella96@es.uazuay.edu.ec

Rosales Troya Erika Andrea.
Teléfono: Teléfono convencional Estudiante 2
Celular: 0981985562
Correo Electrónico: erosales@es.uazuay.edu.ec

1.2. Director Sugerido: Orellana Tosí, Iván Andrés, Doctor.

1.2.1. Contacto:

Celular: 0988077582
Correo Electrónico: iorellana@uazuay.edu.ec

1.3. Co-director sugerido: Apellidos. Nombres. Título.

1.3.1. Contacto:

1.4. Asesor Metodológico: Verdugo Cárdenas, Fabiola Priscila, Magíster.

1.5. Tribunal designado:

1.6. Aprobación:

1.7. Línea de Investigación de la Carrera:

5301 Política Fiscal y Hacienda Pública

1.7.1. Código UNESCO: 5301.99 Otras: Campo Tributario y Política Fiscal

1.7.2. Tipo de trabajo:

a) Proyecto de investigación
b) Investigación formativa

1.8. Área de Estudio:

Derecho Tributario.

1.9. Título Propuesto:

Análisis de las reformas tributarias en el sector de productores e importadores de licores del periodo 2017-2018, caso práctico AZENDE.

1.10. Subtítulo:

Opcional, para definir y aclarar particularidades del trabajo

1.11. Estado del proyecto

Proyecto nuevo.

2. Contenido

2.1. Motivo de la Investigación:

La presente investigación pretende identificar las ventajas o desventajas que sufrieron los productores e importadores de licores en Cuenca frente a las nuevas medidas tributarias; de la misma manera se aporta con conocimientos a los miembros del sector y demás personas de interés para que tengan una mayor comprensión de las reformas tributarias, y así puedan adaptarse a los cambios con más facilidad.

El sector de los licores va mucho más allá de la oferta de bebidas alcohólicas, tiene enormes efectos en el recaudo el cual representa para el año 2018 un valor de USD 985 millones. Igualmente, hay que tener en cuenta que este impuesto (ICE) no es para fines de recaudación, más bien se pretende normalizar y desincentivar el consumo de estos productos nocivos para la salud de la sociedad, sin embargo, este tiene mayor recaudación en el país sin importar las modificaciones que emana la ley.

El ICE en el país ha sufrido varias reformas, con la intención de modificar dichas tarifas y en especial las bebidas alcohólicas, hace años atrás este impuesto se direccionaba para fines recaudatorios. En el año 2011 el Ministerio de Salud tuvo la iniciativa de elaborar dicha propuesta con el SRI, con el objetivo de prevenir enfermedades nocivas para la salud en la sociedad.

Es evidente que resulta necesario verificar si es que se ha cumplido con el cometido de beneficiar la producción nacional a través de las medidas económicas y tributarias, pues, hoy en día presenta varias maneras de medición de acuerdo a su grado.

Por último, para entender la dinámica de funcionamiento del ICE es necesario cruzarlo con otros impuestos que lo influyen directamente, tales como: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables (IRBP), además, los aranceles y los cupos de importación por parte de la SENAE.

Edición Autorizada
15.000 ejemplares
905.501 - 920.500
Nº 0911818

2.2. Problemática

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es un organismo autónomo del Estado del Ecuador, que tiene como responsabilidad recaudar tributos y aplicar una cultura tributaria que evite la evasión para generar eficiencia en el cobro de los impuestos.

En el Ecuador los principales impuestos que generan ingresos son el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Dichos impuestos se impusieron en la década de los 80, pues la economía del Ecuador se encontraba en decadencia y este suceso impulsó al Estado a reforzar la tributación indirecta y se expidió la Ley de Régimen Tributario Interno.

Además, este impuesto a lo largo del tiempo ha sufrido varias reformas con la finalidad de disminuir el consumo de los productos perjudiciales para la salud de la sociedad; por lo tanto, estos cambios tributarios tienen un mayor enfoque en las bebidas alcohólicas y cigarrillos.

Así mismo, otro de los impuestos que actúan dentro de este sector, es el Impuesto Redimible de las Botellas Plásticas No Retornables, (IRBP) que se creó el 24 de noviembre del 2011, a través de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Recursos del Estado, que tiene como fin el cuidado de la naturaleza manteniendo un equilibrio entre el medio ambiente y el ser humano.

Una de las primeras Industrias del Sector Productor e Importador de Licores en Cuenca fue Embotelladora AZUAYA S.A (EASA) que fue fundada en el año de 1960 por un grupo de hacendados de cañicultores del Valle de Yunguilla de la provincia del Azuay con el objetivo de solucionar problemas socioeconómicos que existían entorno a la producción y comercialización de aguardiente de caña (TIEMPO, 2017).

Otra de las grandes industrias en este sector es la Corporación AZENDE que se inició en el año de 1966 en Paute y se ha establecido como un negocio prospero para contribuir con la economía del país

Dentro de la producción nacional de licores, se tomará en cuenta varios impuestos que son: el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables (IRBP), los aranceles y los cupos de importación de licores que establece la SENAE.

Nuestro problema central se basa en resolver las siguientes preguntas:

¿Cuál fue el impacto tributario y cómo se aplican los impuestos que interceden en el sector de productores e importadores de licores en el año 2017-2018?

¿En el entramado tributario, se ha beneficiado o no el sector productores e importadores de licores?

Para el desarrollo de la presente investigación nos basaremos en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas año 2016, la que incentiva y fomenta directamente la inversión nacional y extrajera para la reactivación de la economía con mayor énfasis en el sector licorero; las Reformas Tributarias del Impuesto a los Consumos Especiales (bebidas alcohólicas) año 2013, la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado año 2011, el Código Tributario año 2018; la Ley de Régimen Tributario Interno año 2019 y el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) año 2014, estas leyes tributarias nos permitirá determinar información oportuna para la elaboración del tema tratado.

2.3. Pregunta de Investigación

¿Cuál fue el impacto tributario en el sector de productores e importadores de licores en el año 2017-2018?

¿Cómo se aplican los impuestos (ICE, IVA, IRBP y CUPOS DE IMPORTACIÒN) que interceden en el sector licorero y qué efecto tienen?

¿En el entramado tributario se ha beneficiado o simplemente es una restricción impositiva en el sector de productores e importadores de licores?

2.4. Resumen

En los últimos años en el Ecuador se ha dado cambios dentro del sector de productores e importadores de licores, estos son: los impuestos y la eliminación de aranceles, como las salvaguardias. El objetivo es realizar un análisis del impacto tributario sobre la aplicación de impuestos en el sector licorero del periodo 2017 y 2018. Para este proyecto de investigación se utilizará, una metodología con un enfoque mixto, con una aplicación en la Corporación AZENDE; y los resultados que se pretende evidenciar son los efectos negativos o positivos por el alza de los precios que sufre a través del tiempo.

2.5. Estado del Arte y marco teórico

2.5.1 Estado del Arte

Según Arteaga (2015), presenta un análisis cuantitativo sobre los impuestos que se aplican a los licores en el Ecuador con el periodo 2007 – 2012, al realizar este análisis el

Edición Autorizada
15.000 ejemplares
905.501 - 920.500
Nº 0911817

Impuesto a los Consumos Especiales ICE (25%) tuvo mayor recaudación en cuanto al Impuesto al Valor Agregado IVA (10.58%), por lo que recalca es que el IVA tiene un enfoque general, mientras que el ICE está dirigido en determinados bienes y servicios. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el IVA es el impuesto que más aporta a la recaudación de tributos dentro del Ecuador ya que esta grava a una variedad de bienes y servicios. Los impuestos del sector licorero han aportado al Estado a generar más beneficios para el país y sus habitantes. En conclusión, estos dos impuestos se han convertido en parte importante de los factores que contribuyeron en gran parte al incremento de la recaudación tributaria dentro de país.

Illescas & Minchala (2013) presentan un análisis del Impuesto Redimible a las botellas Plásticas No Retornables en el Ecuador (IRBP), pues en el año 2012 entro en vigencia este nuevo tributo, que va dirigido a la disminución de la contaminación ambiental, ayudando al medio ambiente y concientizando a la sociedad. Este impuesto no está destinado a desincentivar el embotellamiento sino al contrario mejorar los procesos productivos. Sin embargo, con este nuevo tributo han incrementado de manera notable el reciclaje de las botellas, cumpliendo el objetivo que tuvo al crearse, pues en su primer año se recolecto 39.627,42 kilogramos de botellas en una semana.

Flores & Chamba (2018) proponen un análisis de las reformas tributarias en los años 2015 – 2017, sobre la determinación en el impacto del ICE en las bebidas alcohólicas en la ciudad de Cuenca, en la cual han determinado la existencia de 13 reformas tributarias a lo largo del periodo estudiado, teniendo un efecto negativo en este sector, ocasionando que las empresas dedicadas a la importación dejaran de ejercer su actividad, es decir importar alcohol con altos grados. Además, determinan que este impuesto es uno de los principales para la economía del país, pero el propósito que tiene el Estado con este tributo es reducir el consumo de este, pues son productos nocivos para la salud de las personas.

2.5.2 Marco Teórico

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Servicio de Rentas Interna, SRI define al Impuesto al Valor Agregado, IVA como un tributo indirecto que grava un valor añadido a un producto o servicio específico al momento en el que se realiza una transacción comercial (SRI, Servicios de Rentas Internas , 2019).

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

El SRI, manifiesta que el Impuesto a los Consumos Especiales, ICE es un impuesto que grava un valor a los bienes y servicios ya sea de procedencia nacionales e importados (SRI, Servicios de Rentas Internas, 2019).

Impuesto Redimible a las Botellas No Retornables (IRBP)

El SRI, define al Impuesto Redimible a las Botellas No Retornables, IRBP como un impuesto que se creó con la finalidad de disminuir la contaminación ambiental y fomentar el reciclaje en la sociedad.

Este impuesto se genera por embotellar bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y de agua, en botellas plásticas no retornables, también a bebidas importadas en el momento en que se desaduanan. No se genera en el embotellamiento para los lácteos y medicamentos en botellas de plásticos no retornable (SRI, Servicio de Rentas Internas , 2019).

Sujetos del impuesto

Sujeto activo. - El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Sujetos pasivos. - Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma (LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2019, pág. 1).

Base Imponible

Para determinar la base imponible del ICE, existen tres maneras para realizar:

1. **Bienes gravados con tarifa ad- valorem**

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio de venta al público (PVP) sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y del precio ex fábrica o ex aduana (SRI, Servicios de Rentas Internas, 2019, pág. 1).

Edición Autorizada
15.000 ejemplares
905.501 - 920.500
Nº 0911816

a) Base imponible en función del PVP

$$Base\ imponible1 = \frac{PrecioDeVentaalPúblicoSugerido}{(1+\%IVA) * (1+\%ICEVigente)}$$

b) Base imponible en función de precio ex fábrica o ex aduana.

*Base imponible2 = (PrecioExFábricaoExAduana) * (1,25).*

2. Bienes gravados con tarifa específica

Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenidos de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida. - La base imponible se establecerá en función de los gramos de azúcar que contenga cada bebida no alcohólica, de acuerdo a la información que conste en los registros de la autoridad nacional de salud, multiplicado por la sumatoria del volumen neto de cada producto y por la correspondiente tarifa específica establecida en el artículo 82 de esta Ley.

3. Bienes gravados con tarifa mixta

a) Alcohol, bebidas alcohólicas y cerveza. - La base imponible se establecerá en función de los grados de alcohol y precios de ex fábrica o ex aduana.

i) Los litros de alcohol puro que contenga cada bebida alcohólica. Para efectos del cálculo de la cantidad de litros de alcohol puro que contiene una bebida alcohólica, se deberá determinar el volumen real de una bebida expresada en litros y multiplicarla por el grado alcohólico expresado en la escala Gay Lussac o su equivalente, que conste en el registro sanitario otorgado al producto, sin perjuicio de las verificaciones que pudiese efectuar la Administración Tributaria.

Sobre cada litro de alcohol puro determinado de conformidad con este artículo, se aplicará la tarifa específica detallada en el artículo 82 de esta Ley.

ii) En caso de que el precio ex fábrica o ex aduana, según corresponda, supere el valor establecido legalmente por litro de bebida alcohólica o su proporcional en presentación distinta a litro, se aplicará, adicionalmente a la tarifa específica, la tarifa ad valorem establecida en artículo 82 de esta Ley, sobre el excedente que resulte del precio ex fábrica o ex aduana, menos el valor antes mencionado por litro de bebida alcohólica o su proporcional en presentación distinta al litro (SRI, Servicios de Rentas Internas, 2019, pág. 3).

Reformas Tributarias del Impuesto ICE

Se han realizado un promedio de 13 reformas tributarias, sin embargo, para este estudio se tomará en cuenta la última actualización que entro en vigencia en el año 2019.

Las tarifas específicas y ad-valorem para el cálculo del ICE de bebidas alcohólicas y cervezas son:

Bien	Tarifa específica	Tarifa ad valorem
Bebidas alcohólicas	7,25 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Cerveza Artesanal	2,00 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Cerveza Industrial de pequeña escala (participación en el mercado ecuatoriano de hasta 730.000 hectolitros)	7,72 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Cerveza Industrial de mediana escala (participación en el mercado ecuatoriano de hasta 1.400.000 hectolitros)	9,62 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Cerveza Industrial de gran escala (participación en el mercado ecuatoriano superior a 1.400.000 hectolitros)	12,00 USD por litro de alcohol puro	75,00%

Fuente: (SRI, Servicios de Rentas Internas, 2019).

Ley Orgánica para el Equilibrio de Finanzas Públicas

El Gobierno Ecuatoriano presentó este proyecto de ley con el fin de mejorar el sistema tributario del país, para que este permita defender la progresividad, la redistribución y la equidad en el Ecuador y así garantizar un sistema fiscal más justo y equitativo. Dicha ley

Edición Autorizada
15.000 ejemplares
905.501 - 920.500
Nº 0911815

fue aprobada por la Asamblea Nacional en segundo debate el 26 de abril del presente año, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 137 de la Constitución de la República y 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted la mencionada ley en original y en copia certificada, así como el certificado de discusión, para su correspondiente publicación en el Registro Oficial. La Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, incentivan y fomentan directamente la inversión nacional y extranjera pública y privada para la reactivación de la economía, con reglas sumamente claras que fortalecen la seguridad jurídica.

Ley de Régimen Tributario

En el Ecuador se han presentado varios cambios, tras algunas reformas legales, debido a que el cumplimiento tributario es algo complejo por las diferentes formas de tratar un mismo asunto tributario. Esta ley también fue reformada debido a las situaciones fortuitas por las que tuvo que atravesar el país, busca la manera de orientar a los contribuyentes para que realicen sus obligaciones con el fisco. El sistema tributario es un instrumento fundamental de política económica que, además de proporcionar recursos al Estado, trata de contribuir a la estabilidad económica y regular conductas perjudiciales para la salud e incentivar a actividades que preserven el medio ambiente (LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO , 2019)

Definiciones:

Importación

Es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del RÉGIMEN DE IMPORTACION al que se haya sido declarado. (SENAE, 2017, parr. 1)

Aranceles

Los derechos de aduana aplicados a las importaciones de mercancías se denominan aranceles. Los aranceles proporcionan a las mercancías producidas en el país una ventaja en materia de precios con respecto a las mercancías similares importadas, y constituyen una fuente de ingresos para los gobiernos (COMERCIO, s.f., parr. 1)

Tipos de Aranceles:

Ad- valorem: Es un porcentaje sobre el valor de la mercancía, es un tipo impositivo más común y este arancel es aquel que protege a la industria de productos terminados, es decir, está en función del valor del producto.

Específico: Este tipo de arancel se aplica sobre la unidad que tiene relación directa con la cantidad del producto que se importa, este protege a los productores de materia prima.

Compuesto: Es la combinación de un derecho ad- valorem más el derecho específico (Greco, 2005).

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones se publica en el 2011 y este organismo se creó con la finalidad de que la ley aduanera sea más eficiente y que haya una mayor equidad entre las entidades reguladoras y demás actividades que tengan que ver con el comercio exterior, la cual presenta incentivos en las que se benefician de forma general (impuestos) los sectores económicos y las Pymes.

Este código también tiene ciertos objetivos:

- Fomentar la producción nacional
- Fomentar el desarrollo de nuevas tecnologías
- Generar empleo y emprendimientos
- Fomentar el tratamiento de la inversión (COPCI, 2015).

Entre los principios fundamentales normados mediante el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, están:

a. Facilitación al Comercio Exterior
b. Control Aduanero
c. Cooperación e intercambio de información
d. Buena fe
e. Publicidad
f. Aplicación de buenas prácticas internacionales (SENAE, 2015, pág. 11)

Cupos de alcohol importados

Los productores de alcohol tienen la obligación de registrar sus ventas en el Sistema de Ventas de Alcohol disponible en la página web del Servicio de Rentas Internas.

Edición Autorizada
15.000 ejemplares
905.501 - 920.500
Nº 0911814

Para el caso de importadores de alcohol hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE registrará el cupo en litros de alcohol exento, conforme lo asignado previamente por el Servicio de Rentas Internas; el mencionado registro SENAE lo realizará previo la desaduanización del alcohol.
- El cupo anual de alcohol exento, será igual a la sumatoria de los registros realizados dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- El listado de importadores de alcohol (Ruc, razón social, subpartidas, cupo de alcohol) será publicado por el Servicio de Rentas Internas.
- Para nuevos importadores o incrementos de cupo de alcohol exento, el importador deberá ingresar su solicitud de cupo de alcohol o incremento del cupo asignado mediante trámite simple en Secretaría de cualquier agencia del Servicio de Rentas Internas. El ingreso del trámite el importador deberá realizarlo previo la desaduanización (SRI, Servicio de Rentas Internas, 2017, pág. 4)

2.6. Hipótesis

Haga clic aquí para escribir texto.

2.7. Objetivo General

Estudiar el impacto tributario en el sector de productores e importadores de licores con respecto a las reformas tributarias en la ciudad de Cuenca y su repercusión en el periodo 2017-2018, con aplicación caso práctico AZENDE.

2.8. Objetivos Específicos

1. Analizar las reformas tributarias de los Impuestos que intervienen en la producción e importación del sector de productores e importadores de licores en Cuenca.
2. Evaluar el sector de productores e importadores de licores en Cuenca frente a las reformas tributarias impuestas.
3. Comparar el impacto de las reformas tributarias y su aplicación en la Corporación AZENDE de la producción frente a la importación.

2.9. Metodología

Para empezar, con el desarrollo del tema planteado, de acuerdo al tipo de investigación se procederá a utilizar un método mixto y se desarrollará en la Ciudad de Cuenca, mediante un análisis tributario en la Corporación AZENDE.

Cualitativo

Como parte del enfoque cualitativo en el proceso de investigación, se hizo una revisión de los impuestos que forman parte del sector de productores e importadores de bebidas alcohólicas y su aplicación de cada una de ellas y como parte esencial para nuestro estudio son las Leyes y Reglamentos que emanan estos tributos.

La técnica a utilizarse dentro de este enfoque será realizar entrevistas a los administradores de la Corporación AZENDE, con la finalidad de tener información que nos permita conocer los mecanismos, requisitos, procedimientos, cálculos de la producción e importación de licores, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y tener un conocimiento claro de la situación actual de la Corporación.

Cuantitativo

Se especifica que, por el tipo de sector a ser analizado, no se aplicará una muestra estadística, ya que dentro de este sector existen específicamente tres empresas dedicadas a esta actividad económica, es por ello, que para realizar este proyecto se tomará en cuenta las siguientes empresas: Embotelladora Azuaya, Ron San Miguel, y por ende la Corporación AZENDE.

Por lo tanto, en este enfoque se pretende recolectar datos numéricos a través de encuestas enfocadas a preguntas cerradas, en escala y de opción múltiple; para el procesamiento de datos se utilizará gráficos estadísticos en Excel, que nos ayudará a tener una mejor comprensión y una tabulación eficaz para determinar si el sector es beneficiado o perjudicado.

Estas serán realizadas a las empresas mencionadas anteriormente y los resultados nos permitirán conocer cómo se encuentra este sector en la actualidad.

2.10. Alcances y resultados esperados

El alcance de este proyecto será presentar un estudio del impacto y a su vez analizar las reformas tributarias en el sector productores e importadores de licores en la ciudad de Cuenca, pues este sector tiene un efecto directo en el alza de los precios, y como aplicación, identificar el impacto que se dio en la Corporación AZENDE.

Al finalizar la investigación se podrá dar a conocer un enfoque más amplio sobre el progreso y mejoramiento de las recaudaciones en cuanto a las reformas tributarias.

2.11. Supuestos y riesgos

Entre los supuestos y los riesgos que se han considerado para la investigación son:

Edición Autorizada
15.000 ejemplares
905.501 - 920.500
Nº 0911811

- Tiempo limitado para la elaboración de la tesis.
- No logar cumplir con la investigación.
- Que la información no se obtenga de manera válida para la investigación.
- Para el caso práctico, que la empresa no nos proporcione con la información suficiente para llevar a cabo la tesis.

2.12. Presupuestos

Rubro	Costo (USD)	Justificación
Suministros	$ 180,00	Copias, impresiones y empastado.
Transporte	$ 80,00	Movilización hacia la empresa y universidad para tutorías.
Comunicación	$ 50,00	Llamadas al tutor y compañera de tesis y para consultas en la empresa.
Imprevistos	$100,00	Compras de libros, copias extras.
TOTAL	**$410,00**	

2.13. Financiamiento

El proyecto de investigación será financiado por fondos propios de cada una de las autoras, siendo equitativamente el 50%.

2.14. Esquema tentativo

Introducción

Capítulo 1. Impuestos que afectan a la producción e importación del sector de licores

1.1. Antecedentes del sector y Corporación AZENDE
1.2. Antecedentes de los impuestos
1.3. Estadísticas de los productores e importadores de licores
1.4. Estadísticas de licores de mayor consumo
1.5. Impuestos que intervienen en la producción e importación en el sector de licores
  1.5.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA)
  1.5.2. Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
  1.5.3. Impuesto Redimible de las Botellas Plásticas No Retornables (IRBP)
1.6. Aranceles
  1.6.1. Arancel ad-valorem
  1.6.2. Arancel especifico
  1.6.3. Arancel compuesto

1.6.4. Cupos de importación de licores
1.6.5. Salvaguardias
1.7.Entidades Reguladoras de las obligaciones tributarias en el Ecuador
1.7.1. Servicio de Rentas Internas (SRI)
1.7.2. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)

Capítulo 2. Reformas tributarias y métodos de cálculo

2.1 Reformas de los impuestos, años 2017-2018
2.1.1. Reforma ICE
2.1.2. Reforma IVA
2.1.3. Reforma IRBP
2.2 Métodos para el cálculo de impuestos, periodo 2017-2018
2.2.1. Fórmulas para el cálculo
2.2.1.1. Fórmula ICE
2.2.1.2. Fórmula IVA
2.2.1.3. Fórmula IRBP
2.2.2. Cálculo de impuestos

Capítulo 3. Análisis del impacto de las reformas tributarias y su aplicación en la Corporación AZENDE

3.1.Incidencia de las reformas tributarias, periodo 2017-2018 en el sector
3.2. Situación actual de los productores e importadores
3.2.1. Encuestas a "Embotelladora Azuaya" y "Ron San Miguel"
3.2.2. Tabulación de datos y resultados obtenidos
3.3.Análisis de la situación vigente de la Corporación AZENDE
3.3.1. Entrevistas
3.3.2. Resultados obtenidos

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

Edición Autorizada
15.000 ejemplares
905.501 - 920.500
Nº 0911810

Anexos

2.15. Cronograma

Objetivo Específico	Actividad	Resultado esperado	Tiempo (semanas)
Identificar los impuestos que afectan a la producción e importación de bebidas alcohólicas.	1. Revisión bibliográfica de los impuestos. 2. Buscar otros factores que tienen relación directa con el tema de investigación	Conocer los aspectos importantes para obtener información necesaria.	7
Analizar las reformas tributarias.	1. Revisión de las reformas tributarias, periodo 2017-2018 2. Realizar los cálculos utilizando como base la reforma vigente.	Conocer la incidencia que tuvieron estas reformas con el fin de determinar, sí los fueron cambios positivos o negativos.	9
Determinar la situación actual del sector y de la Corporación AZENDE (caso práctico)	1. Realizar encuestas al sector de productores e importadores 2. Tabular datos y exponer resultados. 3. Realizar entrevista a la Corporación AZENDE 4. Exponer resultados.	Con la información necesaria se podrá determinar si se ha beneficiado o no el sector.	8
TOTAL			**24**

2.16. Referencias

Estilo utilizado: APA Edición: Sexta.

Referencias

Arteaga, E. A. (Septiembre de 2015). *Repositorio de la Universidad de Guayaquil.* Obtenido de http:///repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/9684/1/TESIS28012015ANDRESPAZMINO%20%282%29.pdf

COMERCIO, O. M. (s.f.). *Organización Mundial del Comercio.* Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tariffs_s/tariffs_s.htm

COPCI, C. O. (2015). *CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES, COPCI.* Obtenido de https://www.industrias.gob.ec/wp-content/uploads/2015/09/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-PRODUCCION-COPCI.pdf

Flores, V. P., y Chamba, D. G. (2018). *Repositorio de la Universidad del Azuay.* Obtenido de file:///C:/Users/Carmen%20Criollo/Downloads/14289.pdf

Greco, O. (2005). *Diccionario de Comercio Exterior.* Florida: Valletta Ediciones S. R. L.

Illescas, D. C., y Minchala, Y. M. (2013). *Repositorio de la Universidad de Cuenca.* Obtenido de http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/3732/1/Tesis.pdf

INTERNO, L. O. (2015). *LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO .* Obtenido de file:///C:/Users/Carmen%20Criollo/Desktop/uda/metodolog%C3%ADa/nuevo%20tema/tesis%20utilizadas/lorti.pdf

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO . (2019). *LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.* Obtenido de file:///C:/Users/biblioteca/Downloads/LEY%20DE%20R%C3%89GIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf

LEY ORGÁNICA PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS . (28 de Abril de 2016). *LEY ORGÁNICA PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.* Obtenido de file:///C:/Users/Carmen%20Criollo/Downloads/160429%20LEY%20ORGA%C2%B4NICA%20PARA%20EL%20EQUILIBRIO%20DE%20LAS%20FINANZAS%20PU%C2%B4BLICAS%20(4).pdf

Online, G. (Sin fecha). *Guía de Arancel.* Obtenido de http://www.camaras.org/guias/arancel/guia_arancel_cap2_020.html

SENAE. (2015). *SERVICIO NACIONAL DE ADUANA.* ecuador. Obtenido de https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/tra/k_ago_2015_PlanEstrategico.pdf

SENAE, A. D. (Abril de 2017). *ADUANA DEL ECUADOR SENAE.* Obtenido de https://www.aduana.gob.ec/para-importar/

SRI. (27 de Marzo de 2017). *Servicio de Rentas Internas.* Obtenido de file:///C:/Users/Carmen%20Criollo/Downloads/Manual_Usuario_SVA_aplicaci%C3%B3n-cupos-alcohol.pdf

SRI. (2018). *Servicios de Rentas Internas.* Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva

Edición Autorizada
15.000 ejemplares
905.501 - 920.500
Nº 0911820

SRI. (2019). *Servicio de Rentas Internas* . Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-redimible-botellas-plasticas-no-retornables

SRI. (2019). *Servicios de Rentas Internas*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-consumos-especiales

SRI. (2019). *Servicios de Rentas Internas* . Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva

TIEMPO, E. (16 de septiembre de 2017). *EL TIEMPO DIARIO DE CUENCA* . Obtenido de https://www.eltiempo.com.ec/noticias/empresarial/1/embotelladora-azuay-una-mirada-al-pasado-y-al-futuro

2.17. Anexos

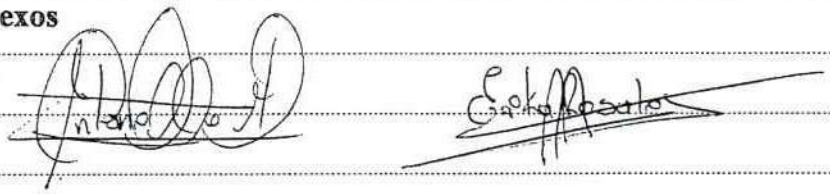

2.18. Firma de responsabilidad (estudiante)

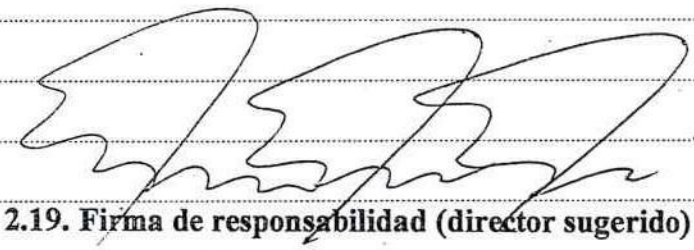

2.19. Firma de responsabilidad (director sugerido)

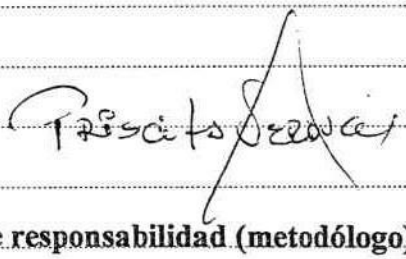

2.20. Firma de responsabilidad (metodólogo)

2.21. Fecha de entrega

Cuenca, 4 de junio del 2019.

1.1. **Nombre del Estudiante:** Carla Antonella Montalván Criollo / 76334 y Erika Andrea Rosales Troya / 75952

1.1.1. **Código:** 76334 / 75952

1.2. **Director sugerido:** Dr. Iván Andrés Orellana Tosi

1.3. **Docente metodólogo:** Mg. Priscila Verdugo

1.4. **Codirector (opcional):**

1.5. **Título propuesto:** Análisis de las reformas tributarias del sector productores e importadores de licores de Cuenca, periodo 2017-2018, caso AZENDE

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Línea de investigación				
1. ¿El contenido se enmarca en la línea de investigación seleccionada?	✓		✓	
Título Propuesto				
2. ¿Es informativo?	✓		✓	
3. ¿Es conciso?	✓		✓	
Estado del arte				
4. ¿Identifica claramente el contexto histórico, científico, global y regional del tema del trabajo?	✓		✓	
5. ¿Describe la teoría en la que se enmarca el trabajo	✓		✓	
6. ¿Describe los trabajos relacionados más relevantes?	✓		✓	
7. ¿Utiliza citas bibliográficas?	✓		✓	
Problemática				
8. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓		✓	
9. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓		✓	
Pregunta de investigación				
10. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓		✓	
11. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓		✓	
Hipótesis (opcional)				
12. ¿Se expresa de forma clara?	✓		✓	
13. ¿Es factible de verificación?	✓		✓	
Objetivo general				
14. ¿Concuerda con el problema formulado?	✓		✓	
15. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	✓		✓	
Objetivos específicos				
16. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	✓		✓	
17. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	✓		✓	
Metodología				
18. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	✓		✓	
19. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	✓		✓	
20. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	✓		✓	
21. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	✓		✓	
Resultados esperados				
22. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	✓		✓	
23. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	✓		✓	

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
24. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	✓		✓	
25. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	✓		✓	
Supuestos y riesgos				
26. ¿Se mencionan los supuestos y riesgos más relevantes, en caso de existir?	✓		✓	
27. ¿Es conveniente llevar a cabo el trabajo dado los supuestos y riesgos mencionados?	✓		✓	
Presupuesto				
28. ¿El presupuesto es razonable?	✓		✓	
29. ¿Se consideran los rubros más relevantes?	✓		✓	
Cronograma				
30. ¿Los plazos para las actividades están de acuerdo con el reglamento?	✓		✓	
Citas y Referencias del documento				
31. ¿Se siguen las recomendaciones de normas internacionales para citar?	✓		✓	
Expresión escrita				
32. ¿La redacción es clara y fácilmente comprensible?	✓		✓	
33. ¿El texto se encuentra libre de faltas ortográficas?	✓		✓	

OBSERVACIONES METODOLOGO:

OBSERVACIONES DIRECTOR:

Priscila Jerez

METODÓLOGO

DIRECTOR

Oficio Director: Revisión modificaciones sugeridas por Tribunal

Cuenca, 22 de julio del 2019

Ingeniero,
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración,

Yo **Iván Andrés Orellana Tosi** informo que he revisado los cambios realizados al protocolo del trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, denominado **"ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL SECTOR PRODUCTORES E IMPORTADORES DE LICORES DE CUENCA, PERIODO 2017-2018, CASO AZENDE"**, elaborado por la estudiante **CARLA ANTONELLA MONTALVÁN CRIOLLO**, con código estudiantil 76334 y **ERIKA ANDREA ROSALES TROYA**, con código estudiantil 75952. Trabajo que según mi criterio cumple con las modificaciones sugeridas por el Tribunal y puede continuar su desarrollo planificado.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente

Dr. Iván Orellana Tosi

Facultad
Ciencias de la
Administración

Cuenca, 4 de junio del 2019

Ingeniero,
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración,

Yo, **Iván Andrés Orellana Tosi** informo que he revisado el protocolo de trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, denominado **"ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL SECTOR PRODUCTORES E IMPORTADORES DE LICORES DE CUENCA, PERIODO 2017-2018, CASO AZENDE"**, realizado por los estudiantes **Carla Antonella Montalván Criollo**, con código estudiantil 76334 y **Erika Andrea Rosales Troya**, con código estudiantil 75952, protocolo que a mi criterio, cumple con los lineamientos y requerimientos establecidos por la carrera.

Por lo expuesto, me permito sugerir que sea considerado para la revisión y sustentación del mismo,

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente

Dr. Iván Andrés Orellana Tosi